TOMO CI Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1930 Núm. 7274

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se sustituye el Reglamento de espectáculos públicos de box

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 942|918.

Vistos los proyectos de Reglamentos de espectáculos públicos de box presentados por la Comisión Nacional de Educación Física, a la aprobación de este Consejo sustitutivos del aprobado en Octubre 25 de 1921, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1918;

Atento a que existe conveniencia en dicha sustitución,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º (De las licencias). Toda persona que desee intervenir como boxeador, segundo o empresario, en cualquier espectáculo público de box profesional, deberá poseer la licencia correspondiente de la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 2.º Para obtener la licencia, el interesado presentará la solicitud correspondiente, por escrito en el sellado de ley, y deberá incluir los siguientes datos: nombre y apellido, domicilio, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de la credencial del Registro Cívico Nacional, si es ciudadano, en caso contrario número del carnet o credencial de identidad que posea. Todos los documentos de identidad deberán presentarse en el momento de entregar la solicitud a fin de ser verificados. Además deberá entregar dos fotografías (tamaño 6 x 6 centímetros).

Art. 3.º Todos los aspirantes a obtener la licencia de pugilista o de segundo profesional, deberán someterse a un examen médico que será practicado por la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.º La licencia de pugilista profesional, será acordada siempre que el informe del Tribunal Examinador y de la Oficina Médica sean favorables.

Art. 5.º La licencia de segundo profesional será expedida al aspirante que haya sido aprobado por la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física y previo examen de la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 6.º Para obtener la licencia de empresario de box, el aspirante debe firmar un documento que quedará en poder de la Comisión Nacional de Boxeo, en el que hará constar que conoce la ley de 17 de Julio de 1918, y las reglamentaciones pertinentes y que se compromete a cumplirlas con toda rigurosidad, como así también toda resolución que sobre estas mismas cuestiones adopte ulteriormente la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 7.º No se extenderán licencias a menores de dieciocho años de edad.

Art. 8.º Todo pugilista aficionado que desee obtener licencia de profesional, deberá cumplir previamente todos los requisitos exigidos por la Federación Uruguaya de Box, y su solicitud, para tener andamiento, deberá llevar la conformidad de la misma entidad.

Art. 9.º Todas las licencias acordadas serán renovadas antes del 15 de Enero de cada año.

Art. 10. Anualmente, la Comisión Nacional de Boxeo, determinará el costo de cada licencia.

Art. 11. La Comisión Nacional de Boxeo puede retirar en cualquier momento la licencia a la persona que haya cometido una falta cuya gravedad determine la aplicación de esta pena.

Art. 12. Antes de iniciar los encuentros, los boxeadores y los correspondientes segundos, deberán entregar al Juez de Ring sus respectivas licencias.

En casos especiales y siempre que no hubiera observación, el Inspector de turno está facultado para hacer entrega de las licencias a su dueño; en caso contrario, el Inspector deberá enviarlas conjuntamente con su informe a la Comisión Nacional de Boxeo, para que esta adopte la resolución que estime más conveniente.

Art. 13. (De los empresarios). Los empresarios de espectáculos públicos de box, están obligados:

A) Tener un ring que esté de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

B) No permitir la permanencia en los costados del ring, durante el desarrollo de los espectáculos, a personas que no desempeñen funciones especiales. Se entiende por agentes especiales, a los efectos de este inciso, a los siguientes: policía y bomberos de servicio, segundos, ayudantes, Jueces, Jurados, cronomestristas, empleados de la empresa que necesariamente desempeñen funciones en el ring, representantes de la Comisión Nacional de Educación Física, de la Comisión Nacional de Boxeo, médicos y periodistas que ésta autorice. La distancia mínima de las localidades del ring-side, las establecerá para cada local la Comisión Nacional de Boxeo.

C) Facilitar un baño de lluvia, frío-caliente, para uso de los boxeadores.

D) Proporcionar al segundo principal de cada boxeador, un balde, una botella, un recipiente grande para salivar y dos pantallas de tamaño grande. Queda absolutamente prohibido el uso de la tohalla para abanicar a los boxeadores.

E) Presentar, por lo menos, con cinco días de anticipación, en el Despacho de la Comisión Nacional de Educación Física, y dentro de las horas de oficina, las solicitudes referentes a la realización de todo espectáculo de box, en el sellado de ley, adjuntando también en el sellado correspondiente, el contrato celebrado con los boxeadores. En el caso de producirse dificultades para la presentación simultánea del contrato, acompañando a la solicitud, podrá acordarse un plazo suplementario que no excederá de 48 horas.

F) Entregar con 48 horas de anticipación, por lo menos al día y hora fijada para la realización del espectáculo de box, en las oficinas de la Comisión Nacional de Educación Física, y dentro de las horas hábiles, las localidades. La cantidad de entradas no podrá exceder nunca del límite autorizado por la Inspección General de Espectáculos Públicos.

G) Los guantes de pelea y sus repuestos respectivos, a los fines del contralor correspondiente, deberán ser presentados inmediatamente de producido el decreto de la Comisión Nacional de Boxeo, posterior al informe de la Oficina Médica que establece el peso de los boxeadores.

Mañana se publica el Indice Ejecutivo correspondiente al trimestre que acaba de vencer

H) Someterse a las disposiciones que tome la Comisión Nacional de Boxeo, en los casos en que haya de efectuarse devolución de dinero a los espectadores, cuando por circunstancias especiales no se lleve a cabo el espectáculo anunciado, siempre que el precio de las localidades se hubiera aumentado por el box. Procede también la devolución total del dinero a los espectadores, cuando el espectáculo haya sido puramente de box.

I) Declarar a la Comisión Nacional de Educación Física, en el momento de notificarse y a objeto de dar mayor rendimiento pecuniario, la cantidad de entradas de favor. La Comisión Nacional de Educación Física limitará en cada caso las que haya de otorgar.

J) Facilitar a los representantes de la Comisión Nacional de Educación Física la intervención total en todos los lugares de entrada.

K) Depositar en la Tesorería de la Comisión Nacional de Educación Física el importe íntegro de la bolsa de los boxeadores. Cuando combaten por una suma fijada de antemano, toda especificación de cantidad, debe ser hecha en moneda uruguaya. En caso que la bolsa se forme con porcentaje sobre las entradas, el representante de la Comisión Nacional de Educación Física intervendrá la boletería y una vez hecha la liquidación correspondiente, entregará en la Tesorería de la Comisión Nacional el dinero que corresponda a los boxeadores, el cual será entregado a éstos, cuarenta y ocho horas después de la realización del mismo. El Tesorero de la Comisión Nacional, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento. Sino se hubieran producido observaciones por alguna anormalidad o incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, el Inspector de la Comisión Nacional de Boxeo, podrá autorizar la entrega inmediata de la bolsa a los boxeadores.

L) Depositar en la Tesorería de la Comisión Nacional de Educación Física una suma prudencial que determinará la Comisión Nacional de Boxeo en cada caso, a objeto de garantir el cumplimiento de las disposiciones tomadas por aquella con motivo de la verificación de un espectáculo de box anunciado, cuya cantidad quedará en concepto de multa en poder de la Comisión Nacional, siempre que no se llevara a cabo el espectáculo, sin causa justificada, a juicio de la Comisión Nacional de Boxeo. Esta multa pasará de acuerdo con la ley de Julio 17 de 1918, a fondos de la Asistencia Pública Nacional, previa deducción de los gastos originados por la realización del espectáculo.

M) Dar comienzo, siempre que los espectáculos se efectúen dentro de la función ordinaria, dentro de los 20 minutos como maximum. La hora de comienzo de cada pelea debe ser fijada y sometida a consideración de la Comisión Nacional de Boxeo, la que podrá aceptarla o rechazarla. Regirá una tolerancia de 15 minutos. En cada caso, produciéndose infracciones, establecerá sanciones la Comisión Nacional de Boxeo.

N) Impedir que los asistentes al ring, hagan manifestaciones o indicaciones al Juez, Jurado o boxeadores durante el desarrollo de las peleas.

Ñ) Abstenerse de anunciar públicamente, por medio de programas o carteles ningún espectáculo público de box, sin tener previamente la autorización necesaria de la Comisión Nacional de Boxeo.

O) Unicamente se podrán anunciar en el ring desafíos personales de box, cuando se cuente con la autorización de la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 14. (De los boxeadores). Para poder realizar matches, exhibiciones o demostraciones de box, se requere que los interesados hayan cumplido 18 años de edad, cuyo requisito deberán comprobarlo con los documentos necesarios. Este mínimum de edad no se exigirá en demostraciones entre profesor y discípulo, las que deberán ser autorizadas por el padre, madre o tutor del menor. El profesor deberá usar en este caso, guantes de peso mínimo de 240 gramos. Los que aun no hayan cumplido la edad establecida más arriba y pretendan estar en condiciones de competir sin desmedro para su salud, sólo serán autorizados si la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física así lo aconsejara, después de someterlo a un examen minucioso.

Art. 15. Cuando se presente un boxeador que no haya recibido la autorización de la Comisión Nacional de Boxeo, para pelear en público en el Uruguay, o que ésta no tenga conocimiento exacto de sus condiciones como pugilista, se le exigirá una demostración pública ante un Tribunal Examinador, designado según lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.

Art. 16. La fecha, hora y lugar de las exhibiciones públicas, serán determinadas por la Comisión Nacional de Boxeo, procurándose siempre, en lo posible, se realicen precediendo a matches autorizados.

Art. 17. Los boxeadores que no estuvieren conformes con la actuación del Juez de ring, o de los Jurados, podrán elevar una protesta escrita a la Comisión Nacional de Boxeo, pero no podrán, bajo pena de inhabilitación, hacer pública por la prensa, manifestaciones de tal carácter.

Art. 18. Todo boxeador debe concurrir a la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física a la hora que se le indique, por lo menos dentro de un término de 10 a 15 horas, con anterioridad a la realización del espectáculo a fin de someterse al examen y pesaje correspondientes.

Art. 19. (Del Tribunal Examinador y del Examen). El Tribunal Examinador se compondrá de tres miembros designados por la Comisión Nacional de Boxeo, del modo siguiente:

A) Dos titulares con sus respectivos suplentes de una lista del personal enseñante de la Comisión Nacional de Educación Física, aprobada por ésta.
B) Un titular y un sustituto de la lista de personas aprobada por la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 20. Cuando por cualquier causa no pudiera constituirse el Tribunal Examinador a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Nacional de Boxeo, o su Inspector de Mesa designará uno ad hoc integrado en la forma que considere más conveniente.

Art. 21. El examen a que deberá someterse todo boxeador que solicite licencia profesional, para actuar en espectáculos públicos de box, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Round de tres minutos de salto a la cuerda, descansando un minuto al finalizar.
B) Un round de tres minutos de duración, de shadow boxing, descansando un minuto al terminar.
C) Tres rounds de pelea, de tres minutos de duración y uno de descanso entre round y round, sostenida contra un boxeador designado por la Comisión Nacional de Boxeo.

Nota—Cuando se examina a un boxeador de reconocida competencia, el Tribunal Examinador, tiene la facultad de reducir el número de rounds. También puede aumentarla para mejor dictaminar sobre las condiciones de cualquier aspirante.

Art. 22. Los miembros del Tribunal, deberán elevar a la Comisión Nacional de Boxeo un informe del resultado del examen, contestando especialmente a lo siguiente:

A) Si el aspirante posee condiciones suficientes de box, como para permitir su actuación en público.
B) Si llenada satisfactoriamente esa condición previa, tiene aptitudes y capacidades para medirse con el boxeador al cual desafíe o con quien se desee competir.

Art. 23. La Comisión Nacional de Boxeo, podrá hacer público el informe del Tribunal Examinador.

Art. 24. Todo aspirante a pesar del examen deberá consignar en la Tesorería de la Comisión Nacional de Educación Física en el momento de presentar la solicitud correspondiente la cantidad de cinco pesos oro uruguayo, que será destinada a sufragar los gastos que se ocasionen.

Art. 25. (Del Juez de ring y de los Jurados). Para cada espectáculo público de box, serán designados por la Comisión Nacional de Boxeo, un Juez de ring y tres Jurados con sus respectivos suplentes.

Deberá estar presente en todos los espectáculos públicos de box y sus preliminares un representante de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física, que actuará como asesor técnico de la Comisión Nacional de Boxeo, cuando ésta requiera sus servicios.

Art. 26. Los Jurados se instalarán en lados distintos del ring y al finalizar el match, sino ha habido knock out, entregarán escritos sus fallos al Juez de ring, quien anunciará al público el resultado de la pelea.

Art. 27. El Juez de ring, deberá elevar a la Comisión Nacional de Boxeo, el primer día hábil siguiente a la pelea, en que haya intervenido, un informe circunstancial de su desarrollo y resultado.

Art. 28. (Disposiciones generales). No se permitirá la realización de un encuentro, cuando la diferencia de peso entre los boxeadores, sea mayor que la que existe entre el peso máximo y el mínimo de la categoría a que pertenece el boxeador más liviano.

Categoría: mosca, peso hasta 50 kg. 802 gms., diferencia permitida 2 kg. 723 gms.

Categoría: gallo, peso hasta 53 kg. 525 gms., diferencia permitida 3 kg. 627 gms.

Categoría: pluma, peso hasta 57 kg. 152 gms., diferencia permitida 4 kg. 085 gms.

Categoría: liviano, peso hasta 61 kg. 237 gms., diferencia permitida 5 kg. 441 gms.

Categoría ½ mediano, peso hasta 66 kg. 678 gms., diferencia permitida 5 kg. 896 gms.

Categoría: mediano, peso hasta 72 kg. 574 gms., diferencia permitida 6 kg. 804 gms.

Categoría: ½ pesado, peso hasta 79 kg. 378 gms., diferencia permitida 6 kg. 804 gms.

Categoría: pesado, peso sobre 79 kg. 378 gms., diferencia permitida ilimitada.

Ejemplo: Un pugilista que pese 53 kgs. puede boxear con otro que no pase de 56 kgs. 627 gms. En caso de que los interesados se presentaran por escrito manifestando que no hacen cuestión de peso, la Comisión Nacional de Boxeo podrá alterar lo dispuesto en este artículo, siempre que la Oficina Médica se expida favorablemente.

En todos los casos la Comisión Nacional de Boxeo indicará el peso de los guantes que debe usar cada boxeador.

Art. 29. La entrega de los porcentajes a cada boxeador no sólo depende de la decisión del Juez de ring, sino también de las disposiciones que tome la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 30. Queda terminantemente prohibido fumar dentro de los locales cubiertos en que se realicen espectáculos públicos de box. Los empresarios están obligados a cumplir esta disposición con toda severidad y para prevenir al público, deberán colocar dentro del local, en lugares bien visibles, grandes carteles con la siguiente inscripción: "Prohibido fumar".

Art. 31. Las personas comprendidas en esta reglamentación y las que tengan participación en la práctica de box, que infrinjan sus disposiciones, serán penadas con inhabilitación y multas que se determinarán de acuerdo con la ley de Julio 7 de 1918, y resolución de la Comisión Nacional de Boxeo.

Art. 32. Para los espectáculos públicos de box que se realicen en el interior de la República, la Comisión Nacional de Boxeo, podrá designar quien la haga representar para dar cumplimiento a la ley y sus Reglamentos.

Art. 33. Los casos no previstos en este Reglamento los decidirá la Comisión Nacional de Boxeo.

REGLAS A APLICARSE EN LOS MATCHES DE BOX DE PROFESIONALES

CAPITULO I.

Artículo 1.° (El ring). El ring será un cuadrado rodeado de cuerdas que tendrá como dimensión máxima, dentro de éstas, seis metros por cada lado y como dimensión mínima, cinco metros.

Art. 2.° El piso será sólido y compacto y sobresaldrá de las cuerdas cincuenta centímetros de cada costado como mínimo. Estará cubierto con una tela fuerte y bien tendida, debajo de la cual se colocará un fieltro de un centímetros y cuarto de espesor como mínimo y de dos centímetros y medio, máximo, para atenuar la gravedad de las caídas. Este fieltro cubrirá todo el tablado, incluso la parte que sobresalga de las cuerdas.

Art. 3.° El ring estará rodeado de tres cuerdas fuertes, que tengan como mínimo dos centímetros a dos centímetros y medio de diámetro y estén cubiertas de paño.

Art. 4.° Las cuerdas estarán a no menos de treinta centímetros de los postes. Las tres cuerdas estarán colocadas así: la primera a cuarenta centímetros del suelo, la segunda a ochenta y la tercera a un metro veinte centímetros. Estarán unidas verticalmente por otras cuerdas perpendiculares de dos sitios entre cada poste o cada rincón, es decir, en los dos tercios de longitud de cada uno de los lados.

CAPITULO II

Artículo 5.° (Los boxeadores y su vestimenta). Es habitual y deseable que los boxeadores se estrechan las manos antes y después del combate.

Deberán boxear con el traje reglamentario, llevando suspensor protector (coquille). Todas las prendas estarán cuidadosamente sujetas, antes de la entrada al ring. El pantalón no podrá pasar más arriba de la cintura. Ninguna *otra ropa que la enumerada podrá ser usada por los boxeadores* a su entrada al ring, a excepción de una salida de baño.

Los boxeadores se pondrán sus guantes en el ring, bajo la vigilancia del referee. Los cordones serán anudados sobre el revés del puño. No será permitido usar debajo de los guantes de box otra cosa que los vendajes proporcionados por los organizadores y previstos en el artículo 11 o guantes de cabritilla fina, autorizados por los boxeadores. Los zapatos serán livianos y las suelas lisas y desprovistas de clavos. Ni suelas ni tacos serán duros.

Ningún cuerpo grasoso (aceite, vaselina), será tolerado ni sobre el cuerpo ni sobre la cara.

CAPITULO III

Artículo 6.° (Servicio Médico). Cada combatiente, antes de entrar al ring, debe ser cuidadosamente examinado por el médico de servicio, quien certificará al referee que el estado físico de los adversarios les permite boxear. También se cerciorará de que los boxeadores estén previstos de un suspensor protector eficaz.

Art. 7.° Los organizadores asegurarán el concurso de un médico, que deberá estar pronto a prestar su asistencia de inmediato.

CAPITULO IV

Artículo 8.° (Los guantes). Los guantes deberán ser nuevos. Los guantes que se empleen en espectáculos públicos de box, ya siendo de aficionados o de profesionales, tendrán muñequeras de un espesor máximo de un centímetro y medio los guantes de 114 gramos y de dos centímetros, en los guantes de pesos superiores. El ancho de las muñequeras no podrá exceder de cinco centímetros. Esta medida comprende la distancia entre el lugar donde se arrolla la cinta y el borde superior o braqueal del guante.

Art. 9.° Es prohibido correr la crin de los guantes.

Art. 10. El peso de los guantes será el siguiente:

Pesos desde mosca hasta liviano inclusive 114 gramos (4 onzas).

Pesos desde medio mediano hasta medio pesado inclusive 143 gramos (5 onzas).

Peso pesado 171 gramos (6 onzas).

CAPITULO V

Artículo 11. (Vendajes). Los boxeadores podrá usar vendajes. Estos consistirán en vendas (chatterton) envueltas alrededor de toda la mano, pero no sobre un mismo sitio ni en el interior de la mano.

La cinta filástica sólo será permitida en los casos en que los boxeadores presenten algún defecto que requiera su uso, para lo cual la Comisión Nacional de Boxeo podrá autorizar sus dimensiones de acuerdo, en cada caso, con la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física. La cinta del vendaje de un ancho de cinco centímetros como máximo, será de cinco metros de largo para cada mano.

Es autorizado el uso del talco sobre las vendas, pero ese talco no podrá nunca ser mojado. La colocación de los ventajes se hará en el vestuario, o sobre el ring a la vista de un delegado oficial o del referee y en presencia de los combatientes o de sus representantes.

CAPITULO VI

Artículo 12. (Los pesos). Los pesos para las diferentes categorías, serán:

Peso mosca, hasta 50 kilos 802 gramos.
Peso gallo, hasta 53 kilos 525 gramos.
Peso pluma, hasta 57 kilos 152 gramos.
Peso liviano, hasta 61 kilos 237 gramos.
Peso medio liviano, hasta 66 kilos 678 gramos.
Peso mediano, hasta 72 kilos 574 gramos.
Peso medio pesado, hasta 79 kilos 378 gramos.
Peso pesado, todos los pesos arriba de 79 kilos 378 gramos.

CAPITULO VII

Artículo 13. (Momento del pesaje). Los combatientes serán pesados dentro de un término no menor de diez a quince horas, antes de su entrada al ring, sobre balanzas verificadas. Cada boxeador asistirá al pesaje de su adversario, en presencia de un delegado oficial que por nota firmada, hará conocer al referee el peso de los boxeadores.

Art. 14. El peso será el que acuse la balanza a cuerpo desnudo.

Art. 15. Los boxeadores de todas las categorías, comprendiendo los pesos pesados, deberán pesarse y se anunciarán sus pesos exactos.

CAPITULO VIII

Artículo 16. (Número y duración de los rounds). En todos los combates se especificará el número de rounds, que nunca pasará de quince, la duración de éstos no excederá de tres minutos. Si se trata de disputar un campeonato del mundo o continental, si los Reglamentos internacionales que rigen esos campeonatos, prescribieran mayor número de rounds, la Comisión Nacional de Boxeo, podrá autorizarlo si lo considera conveniente. El intervalo entre los rounds será de un minuto en todos los casos.

CAPITULO IX

Artículo 17. (Los segundos). El número de segundos no debe pasar de tres, comprendidas todas las personas que asistan al boxeador en el curso del combate. No podrá actuar como segundo de un boxeador ningún consanguíneo suyo de primer grado. Antes de cada encuentro, el boxeador indicará al referee su segundo principal. Este tendrá la dirección del rincón del boxeador, y sus actos y los de sus subordinados comprometen al boxeador.

El rol de los segundos es: atender durante el combate y durante los intervalos de los rounds a las necesidades del boxeador, en los servicios que les han sido encomendados.

Los segundos deben obediencia al referee y al cronometrista. Durante los rounds los segundos no deberán niaconsejar ni ayudar al boxeador a su cargo, así como tampoco entrar en el ring.

Los segundos deberán cuidar durante los rounds que no se encuentre en el ring, ninguno de los objetos empleados para atender al boxeador (sillas, esponjas, toallas, etc.).

El segundo principal puede reclamar correctamente al referee o abandonar el combate, por cuenta del boxeador.

Toda infracción a estas reglas, cometidas por los segundos, puede causar la descalificación del boxeador.

El segundo principal que desee hacer abandono del combate al boxador que atiende, debe: o bien pedir al referee la detención del combate o arrojar al ring una toalla.

CAPITULO X

Artículo 18. (Los Jurados). Los Jurados serán tres y estarán colocados en los costados opuestos del ring.

El rol del Jurado es atribuir al fin de cada round el máximo de puntos al adversario que vaya en ventaja y un número proporcional al otro adversario, o en caso de empate, el máximo a cada uno. El Jurado deberá computar el mismo número para cada round, si los rounds son de igual duración.

Al fin del último round previsto, o antes, si el combate terminara, el Jurado deberá declarar vencedor al boxeador que tenga mayor número de puntos. Si el número de puntos obtenido por cada uno de los boxeadores es el mismo, el Jurado lo hará constar en su boletín.

El Jurado deberá atribuir puntos: de "ataque", por golpes aplicados con la parte del guante que cubre las articulaciones de una u otra mano, sobre no importa que punto de delante o de los costados de la cabeza o el cuerpo arriba de la cintura; de "defensa", por paradas, bloqueos, esquives o desplazamientos del cuerpo. Cuando los boxeadores han igualado el número de puntos, la victoria será otorgada al que haya demostrado mejor estilo y en igualdad de ciencia, al que haya atacado con más frecuencia. Siendo iguales en ambos competidores el estilo y el ataque, se dará la victoria al que haya demostrado mayor corrección en la observación de estas reglas.

Los Jurados deben estar atentos en todo momento, a ayudar al referee si él lo pidiera, diciendo si una falta ha sido o no cometida.

CAPITULO XI

Artículo 19. (El referee). El referee tendrá solamente a su cargo la dirección del combate. Antes de iniciarse éste, el referee llamará a parte a cada uno de los adversarios y les dará las instrucciones que juzgue necesarias para la mejor realización del encuentro. Examinará el vendaje y los guantes y observará que no esté aplicado sobre éstos o en el cuerpo de los boxeadores, ninguna substancia extraña que pueda dar a uno de ellos una superoiridad, en desmedro del otro.

El referee podrá: con o sin advertencia, descalificar a uno de los adversarios o a los dos, por no importa que infracción a estos Reglamentos, cometida, ya sea por los boxeadores o por sus segundos, o por todo otro acto que estime irregular.

Tener en cuenta la opinión de uno o de los tres Jurados para decidir si una falta ha sido o no cometida.

Declarar un "no combate" (no conteste) y descalificar a uno de los boxeadores o a los dos si está convencido de que uno o ambos no han hecho todo el esfuerzo posible para ganar.

Con o sin advertencia a los espectadores, el referee puede declarar un "no combate" si se percata de que los espectadores obran en forma de perjudicar la regularidad del combate.

El referee suspenderá el combate si se da cuenta de que un boxeador está en evidente inferioridad de condiciones, o imposibilitado de seguir combatiendo, declarando perdedor a éste. Prohibirá toda discusión entre los boxeadores antes o durante el combate.

El referee interpretará estos reglamentos y resolverá toda cuestión no prevista en ellos. Su decisión será en todos los casos definitiva e inaplable.

CAPITULO XII

Artículo 20. (El cronometrista). El rol del cronometrista es: dar a los segundos la orden de abandonar el ring, diez segundos antes del comienzo de cada round, indicar por medio del gong el comienzo y fin de cada round; contar el número de segundos durante los cuales el boxeador está en tierra, marcando los segundos en alta voz o con movimientos de mano; señalar el fin de los segundos; secundar al referee, de una manera general, con todas las indicaciones relativas al cronometraje de que el referee pueda tener necesidad. La declaración del cronometrista, en cuanto a la duración de cualquier espacio de tiempo, transcurrido en el curso de un combate, no podrá ser discutida.

Art. 21. El gong no será menor de 25 centímetros de diámetro. Deberá estar fijado sólidamente a la altura del suelo, en el ring.

El cronometrista, para indicar el principio o el fin de los rounds, usará un martillo de metal, de manera que los combatientes o el referee puedan oír el sonido del gong.

CAPITULO XIII

Artículo 22. (Del director de combate). A título excepcional, en los casos de urgencia, por consecuencia de un accidente, por ejemplo, o si un referee estuviera en imposibilidad material de subir al ring, se podrá llamar a un director de combate. Este no desempeñará las funciones de referee ni de Jurado. Su misión consitirá en hacer respetar el Reglamento y, en caso de infracciones repetidas o graves, en el curso del combate, deberá consultar rápidamente al referee y a los Jurados. Si hay mayoría sobre la penalidad a aplicarse, se le comunicará al culpable; si hay desacuerdo entre los Jurados, notificará la penalidad, reclamada por el referee.

En caso de inferioridad manifiesta de uno de los boxeadores puede, por su propia iniciativa, detener el combate. Su decisión debe ser confirmada por el referee, sino el combate continuará.

El referee, o los Jurados después de haber consultado al referee, tienen naturalmente el derecho de ordenar al director del combate que detenga el encuentro.

CAPITULO XIV

Artículo 23. (Caído en tierra). Un combatiente será considerado como caído en tierra (down):

A) Cuando cualquier parte de su cuerpo, que no sean sus pies, toque el sueldo del ring.

B) Mientras vuelve de la posición en tierra. Si un combatiente cae a teirra accidentalmente, debe levantarse dentro de los diez segundos.

Si un combatiente abandona el combate durante el descanso que separa los rounds o no responde al llamado del gong, será declarado vencido como habiendo sido puesto fuera de combate en el transcurso del round precedente.

CAPITULO XV

(Prohibiciones). Los boxeadores no pueden:

1.° Golpear debajo de la cintura.
2.° Golpear al adversario que está en tierra, o que después de haberlo estado, se va levantando.
3.° Agarrar a un adversario o prolongar deliberadamente un cuerpo a cuerpo (clinch), por ejemplo: mantener su cuerpo pegado al de su adversario. Los boxeadores deberán en ambos casos, obedecer inmediatamente, retrocediendo cada uno un paso, al mandato de break pronunciado por el referee.
4.° Agarrar al adversario con una mano y pegarle con la otra.
5.° Pegar con la cabeza en las espaldas o utilizar las rodillas.

6.º Pegar con el interior o la base de la mano, el puño o el codo.
7.º Pegar o chicotear con el guante abierto.
8.º Empujar al adversario sobre las cuerdas.
9.º Tirarse a tierra voluntariamente sin haber sido tocado.
10. Pegar voluntariamente golpes a los riñones.
11. Emplear el pivot blow, es decir, girar sobre sí mismo, lanzando el brazo o el puño al vuelo.
12. Insultar al adversario, jurar o emplear un lenguaje grosero o inconveniente.
13. Emplear el rabit-punch y el golpe a la nuca.
Los boxeadores deben obedecer inmediatamente todas las órdenes del referee.

Aclaraciones

Golpes bajos dudosos —

En el caso de un golpe bajo dudoso, es decir, cuando el referee no ha visto realmente y la pretendida víctima sufre o simula sufrir, aquél debe pedir rápidamente la opinión de los Jurados. Si la mayoría ha visto llegar el golpe muy abajo, el culpable debe ser descalificado. Si los jurados no han visto, se debe detener el combate y hacer examinar al lesionado por el médico de servicio. Si de acuerdo con el dictamen de éste, el hombre está realmente lesionado, su adversario debe ser descalificado. En el caso de un golpe bajo dudoso, el referee está autorizado para detener el match por un minuto, siendo único Juez de esta decisión.

Knockout —

En el caso de que uno de los adversarios caiga a tierra, el referee o el director del combate, contará inmediatamente en alta voz hasta diez, tratando de hacerse oir, hasta donde sea posible, por el hombre caído.
Esta enumeración de uno a diez, será hecha con intervalo aproximado de un segundo, pero de tal manera, que el tiempo así marcado, no pase de diez segundos.
El referee o el director del combate deben basarse en la cadencia del cronometrista, debiendo éste, desde que un hombre está en tierra, marcar visiblemente la cadencia de los segundos.
Será declarado vencido todo boxeador que no se incorpore por sí solo en el momento o antes de contar diez. El referee deberá declarar out. Si se anuncia el final del round, antes de que la palabra out sea pronunciada, el hombre en tierra se salva del knockout.
Cuando un boxeador se encuentra en tierra, el que ha quedado en pie debe mantenerse a distancia y el referee o el director del combate, colocarse entre el hombre caído y el que está de pie y éste no puede recomenzar a boxear hasta que su adversario no se haya levantado completamente.

Doble knockout —

En el caso de un doble knockout simultáneo, será declarado vencedor el hombre que hasta este momento llevaba ventaja de puntos.

Cuerpo a cuerpo (clinch) —

Los cuerpo a cuerpo no existen sino cuando los dos hombres se agarran mutuamente. Mientras un hombre no agarra a su adversario, es decir, que tiene los dos brazos libres, puede continuar combatiendo, pero el que agarra a su adversario con un brazo, no puede golpear con el otro. En todos los casos, a la orden de break los adversarios deben separarse y retroceder un paso. Inmediatamente después pueden continuar el combate.

Llamado al orden —

Para las faltas pequeñas, sin intención, el referee o el director del combate, llamará al orden al culpable. Si en la continuación del combate, el mismo boxeador repitiera igual falta, o cualquier otra dos veces más, y habiendo sido anunciadas al público las tres advertencias, será descalificado irremisiblemente al cometer una cuerta falta. Pueden ser hechas a los adversarios algunas observaciones sin que sean equiparadas a llamadas al orden.

Detenciones inevitables en el transcurso de los rounds —

Cuando se desata un guante, un zapato o un pantalón, el referee o el director del combate, lo volverá a atar lo más rápidamente posible y el cronometrista tomará nota del intervalo.
Cuando un guante se rompe debe ser reemplazado, tomando cuenta el cronometrista del tiempo transcurrido en el cambio. Si no se encontrasen guantes del mismo peso en el local, el match será detenido y postergado para una fecha ulterior, lo más próximo posible. Preferentemente el referee y los jurados, serán los mismos. Se adoptará igual procedimiento, cuando un combate ha sido detenido por causas de fuerza mayor.

Accidentes —

Si por cualquier causa, un boxeador se lesiona en el transcurso de un combate, o es arrojado, o cae fuera del ring debe ser declarado vencido sino reinicia la pelea antes de transcurridos diez segundos.

Art. 24. Estos reglamentos empezarán a regir desde el 24 de Setiembre corriente.
Art. 25. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande y se establecen otras disposiciones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 620|2|908.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande, Departamento de Florida, con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 6 de Agosto próximo pasado;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, del señor Carlos Cigliutti por......	$ 37.367 56
N.º 2, del señor José Cortellia por........	" 39.992 49
N.º 3, del señor Andrés Rosinelli por......	" 37.483 02
N.º 4, del señor Angel Mancini por.......	" 39.544 20

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Carlos Cigliutti por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;
Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la suma de cuarenta mil pesos para dicha escuela y por resolución de 9 de Abril del año en curso se incluyó en dicho plan la cantidad de tres mil seiscientos setenta pesos, importe que se había deducido de los cuarenta mil pesos en la adquisición del terreno para el emplazamiento del edificio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar la propuesta del señor Carlos Cigliutti, quien se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de propiedad del Estado, por la suma de treinta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 37.367.56, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 1.000.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Octubre 10 de 1930

Especial sobre construcción de cárceles y legislación de menores —

Asistencia: Antuña, Cornú, Rodríguez Fabregat, Dufour, De la Fuente.

Inasistencia: Antía Errandonea, Lerena Acevedo, Arrillaga Safons, Perotti, Ceruti Crosa, Gallinal, Zanzi.

Octubre 13 de 1930

Especial sobre construcción de cárceles y legislación de menores —

Asistencia: Antuña, Dufour, Antía Errandonea, Lerena Acevedo, Rodríguez Fabregat, Cornú.

Inasistencia: Arrillaga Safons, Perotti, Ceruti Crosa, Gallinal y De la Fuente.

Asuntos Militares —

Asistencia: Doctor Enrique A. Cornú, Juan P. Suárez, César Urioste Olivera, José F. Saravia, Vicente F. Costa, Augusto Ponce de León y Juan C. Anfusso.

Asuntos entrados

Octubre 13 de 1930

La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre construcción de dos puentes en el Departamento de Lavalleja, sobre los arroyos Tapes y Barriga Negra.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre adquisición de la obra "Uruguay".

—Repártanse.

La Sociedad Fomento Agropecuaria, invita a los señores Representantes para el acto inaugural de la 17.a Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, etc., a realizarse el 26 del corriente.

—Léase.

Varios estudiantes de 5.o año de los Cursos Normales, solicitan la pronta sanción del proyecto sobre organización de dichos Cursos en la ciudad de Paysandú.

—A sus antecedentes.

La Alta Corte de Justicia remite el informe producido por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia en el pedido formulado por la Comisión investigadora encargada de esclarecer el asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario R. Segredo sobre reglamentación de la ley de exoneración de derechos de importación al combustible que utilizan los tractores agrícolas.

El señor Ministro de Obras Públias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionados con la caducidad de la concesión de la ex Empresa Médici-Lacaze que explota el ferrocarril entre Juan L. Lacaze y Estación Terminal en el Departamento de Colonia.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Atanasio C. Viera, destinando la suma de $ 3.500, para la construcción de un edificio para el Comedor Escolar de Tacuarembó.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre incorporación al presupuesto de la Dirección de Agronomía de la Estación Experimental de Patología Vegetal.

—A la Comisión de Presupuesto.

De la Comisión Especial de Agricultura, incorporando al presupuesto de la Facultad de Agronomía el Servicio de Extensión Universitaria.

—Repártase.

Doña Salustiana Fernández de Rodríguez solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don Augusto Ponce de León, creando una Sección Agrológica en la Facultad de Agronomía.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto de reorganización del Instituto Geográfico Militar.

—Repártase.

La Comisión Especial sobre construcciones carcelarias y legislación de menores presenta su dictamen.

—Repártase.

El señor Representante don Miguel Bucanelli present aun proyecto de ley por el que se acuerda amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

El señor ingeniero Sica solicita la pronta sanción del presupuesto de la Dirección de Agronomía.

—A sus antecedentes.

Octubre 14 de 1930

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña María Ballesteros de García, doña Rosa Battestin y doña Telmira Chiriff de Blanco.

La misma Comisión informa el proyecto sobre cómputo de servicios a los profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

Creación de una cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras.

Adquisición de la propiedad artística de la producción musical del compositor don Eduardo Fabini.

Construcción del edificio para el Comedor Escolar de Tacuarembó.

—Repártanse.

La Asociación Nacional del Diario de la Asistencia Pública solicita se fije el salario mínimo para el personal secundario de dicha institución.

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Francisco S. Forteza, modificando el artículo 9.o, inciso A) de la ley de Jerarquías y Situaciones Militares.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Daniel Herrera y Thode, doctores Carlos María Prando y Julio E. Bonnet, modificando el artículo 11 de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Antonio Pintos Curbelo, relacionados con la construcción del camino Canelones-Aguas Corrientes.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Héctor Señánez Olivera solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre acumulaciones de sueldos del personal técnico y docente dependientes de ese Ministerio.

—Transmítase.

Del señor Representante don Carlos Rontou Aguiar, por el que se modifican los artículos 705, 1661 y 1337 del Código Civil.

—A la Comisión de Códigos.

La Secretaría

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Octubre de 1930.

1 y 2—Mensanjes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

3—Mensaje a la Corte Electoral para enviarle varios legajos de la "Hoja del Encargado" recibidos de diversas oficinas consulares de la República.

4—Decreto de promoción de la señorita María Clemencia Noboa como Jefe de División de la Dirección de Comercio Exterior.

5—Decreto de nombramiento del señor A. J. Ivanovich en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Susak (Yugoeslavia).

6—Patente consular extendida al señor Ivanovich.

7 y 8—Resoluciones sobre licencias concedidas al Cónsul General en Suiza, don Oscar E. Defféminis, y al Cónsul en Glasgow, don José González Soto.

9—Resolución por la que se deja sin efecto la de 6 de Diciembre de 1929 sobre adquisición de dos mil ejemplares de una obra que se proponía editar el señor don Manuel Bernárdez, con el título: "Las Capitales de Vida Amable. — Montevideo, Capital de Verano".

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección de Comercio Exterior, por la suma de $ 3.000.00 destinada a la publicación de los boletines informativos de la Dirección referida.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección de Comercio Exterior, por la suma de $ 2.000.00 destinada a la preparación de fotografías y diapositivos a remitir a las Legaciones y a los Consulados de la República.

12 y 13—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, a favor del Banco de la República, por las cantidades equivalentes a 3.200.00 y 500.00 francos belgas, destinados a satisfacer, por el Ejercico 1930 - 1931, las cuotas con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de Estadística Comercial y de la Oficina Permanente de la Unión Internacional para la Protección de la Primera Infancia.

14 a 16—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 1.945.30, 380.22 y 75.00 dólares, destinados a satisfacer, por el Ejercicio 1930 - 1931, las cuotas con que se contribuye al sostenimento de la Oficina Internacional de la Unión Panamericana, de la Oficina Sanitaria Panamericana y de la Unión Internacional de la Química Pura y Aplicada, respectivamente.

17 a 19—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 3.106.00, 750.00 y 750.00 francos oro, destinados a satisfacer, por el Ejercicio 1930 - 1931, las cuotas con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras, de la Asociación Internacional del Congreso de los Ferrocarriles, y de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, respectivamente.

20 a 24—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 6250.00, 1.333.35, 1.000.00, 500.00 y 250.00 francos, destinados a satisfacer, por el Ejercicio 1930 - 1931,

las cuotas con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública, de la Oficina Internacional de Química Analítica, de la Asociación Internacional del Frío, de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación y de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos del Camino, respectivamente.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 10 libras esterlinas, destinado a satisfacer, por el Ejercicio 1930 - 1931, la cuota con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al millonésimo.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 12.500.00 liras, destinado a satisfacer por el Ejercicio 1930-1931, la cuota con que se contribuye al sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 503.55 florines holandeses, destinado a satisfacer, por el Ejercicio 1930 - 1931, la cuota con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Día 23 de Setiembre de 1930

1—Sociedad de Arquitectos del Uruguay — Reclaman con motivo de la construcción del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Habiéndose remitido la nota correspondiente, archívese.

2—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada al puerto procedente del Este del R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva a la consideración el resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados a la Armada y Capitanía General de Puertos. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

4—Telegrama de varios vecinos de Nueva Palmira — Solicitan la reposición del destacamento militar en esa villa. — Se tendrá en cuenta.

5—Sumario instruído al soldado Ramón Alvez, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 por abandono de servicio y deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación precedente.

7—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se exonera de derechos de Aduana la importación de un muestrario de la fabricación de cartuchos de Artillería destinados al Museo del Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

8-9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la inauguración del Salón Internacional de Aeronáutica. —Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

10—José Prieto Alvarez — Por premio de constancia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Santiago Camacho, Ordenanza de la Escuela Militar — Solicita retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Comisaría de Guerra — Referente a eliminación del nombre de varias pensionistas de la lista respectiva, por pase a otra lista — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Josefa Casaravilla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del soldado Ramón Muniz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la suma de $ 600.00 para el pago del personal, (sueldos militares) fuera de aguas jurisdiccionales. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

16—Comisaría de Guerra — Referente a eliminación de nombre de la lista de "Pensionistas Militares" de Natalia Pereira de Jaumandreu y su hija Corina Jaumandreu. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de nombre de la lista respectiva a Elisa Villagrán, por fallecimiento — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

18—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista respectiva, por pase a otra lista, la pensionista Beatriz García de Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Comisaría de Guerra — Referente a eliminación del nombre de la pensionista Eusebia Villagrán, de la lista respectiva, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Regimiento de Caballería número 4 — Respecto a la adopción de una manta lavable igual a la de los arneses de Artillería. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—R. O. U. "Uruguay" — Eleva la solicitud del Suboficial de Cargo de Mar Pedro Correa por premio de constancia. —Vuelva a la Dirección de la Armada para que agregue los antecedentes a que se refiere el interesado, los que le fueron pasados a informe de esa Dirección con fecha Marzo 9 de 1925.

22—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaiones — Solicita descargar el valor de $ 5.00 (falsos) del libro de Caja. —Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Manuel Pasos, Teniente Coronel retirado — Referente a su ascenso a Coronel. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Expediente de la Intendencia General del Ejército y la Armada, referente a que se establezca en qué forma y época debe abonar el señor José Zunino la suma de $ 4.150.00 por la demolición del edificio de la Intendencia a que se refiere la resolución gubernativa de 2 de Setiembre de 1930. — Informe Construcciones Militares.

Ministerio de Industrias

Octubre 9 de 1930

Se accede a lo solicitado en el expediente solicitud de registro de la marca "Pataso", de R. Flores Chans, de Montevideo.

—Pasa a informe del señor Fiscal de 2.o turno el expediente denominado: "Productos Lincoln", de Manuel Sellera, de Montevideo.

—Pasa a informe del señor Fiscal de 1.er turno el expediente caratulado: "Arazandu", de Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 1.° de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados: "Un nuevo tejido de madera" denominado "Universal", a utilizarse en tabiques, cielorrasos, etc., de Víctor Steffens, de Montevideo; "Máquina clasificadora de cereales", de Rodolfo Bernardo, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese, Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires; "Dispositivo para la carga de un mecanismo de relojería previa introducción de una moneda y para una duración de carga determinada", de Rafael Camerlingo, de Italia.

"Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible" de David Werner Berlin y Josué Brinck, de Suecia.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado: "Sulfatadora y pulverizadora centenario", de Primitivo Meira, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"Del viejo Noé", de Humberto Pittamiglio, de Montevideo.

"Rey de Oro", de María Crabot de Casabó, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Forma especial" (libro), de Judel Jankielevich, de Montevideo.

"Campeón", de Marques, Rubio y C.ª, de Montevideo.

"Tres Coronas", de Plate y C.ª, S. A. Comercial, de Buenos Aires.

"S", de Sagredo y C.ª, de Montevideo.

"Fort", de la Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Eterno", de Juan P. Fabini, de Montevideo.

"Vita", de Gustavo García, de Montevideo.

"Clipper", de la Dunlop Rubber C.° Ltd. de Inglaterra.

"Mouson", de Isola y C.ª, de Montevideo.

"Rex", de Joaquín Vivo y C.ª, de Montevideo.

"Irradol", de la Droguería Demarchi, S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Philco", de Enrique Abal y C.ª, de Montevideo.

"Cerviz", de Pedro Rebollo, de Maldonado y Juan C. Ripoll, de Montevideo.

"Football", de Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Vasconia", de Roberto Roldós, de Montevideo.

"Un confortador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier", de Juan Cadermatori, de Buenos Aires.

"Sene", de Segundo Artemio Romero, de Montevideo.

"Glace", de José Manuel Iguein, de Montevideo.

"Nueva mueblería y tapicería Londres", de Domingo Crivella, de Montevideo.

"Splenol", del Instituto Biológico Argentino, Buenos Aires.

"Un bar automático y semiautomático transformable", de Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Fertiline viriline", de Richard Weiss, de Alemania.

"Mejoras en máquinas de afeitar", de Gillete Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en hojas de máquinas de afeitar del tipo delgado flexible", de la Gillete Safety Razor Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Neurinase", de Charles Auguste Genevrier, de Montevideo.

"Málaga Quina", de A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo.

"Phil", de la Philips South American Export Co., de Montevideo.

"Neolight", de B. A. Infantozzi y Compañía, de Montevideo.

"Autobar", de Juan y Alejandro Alonso de Montevideo.

"Envase", de Fernando A. Estapé, de Montevideo.

"El clavel", de Carlisle y Compañía de Montevideo.

"Barange", de Antonio Rigual Rovira, de Montevideo.

"Embrine", de Pierre Ehrhardt, de Francia.

—Pasan a informe el Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Citrosodine Greny", de la razón Viuda Paul Dupin, de Buenos Aires.

"Maltomax", de Max Feinsten Berlowitz, de España.

"Adrephine", de la Droguería De Marchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Albullatol", de Max Feinstein Berlowitz, de España.

"Neo-Muscol", de la Viuda Paul Dupin, de Buenos Aires.

"Muscol", de la misma.

"Peoticol", de la misma.

"Hepanemyl", de Viuda de Paul Dupin, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal los expedientes denominados:

"Método para preparar las carnes para el mercado", de Swif and Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", de la misma.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Método de producir valioso de substancias vegetales", de Erik Ludwij Rinman, de Suecia.

"Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos o exterminio de insectos o animales en cuevas", de F. Hintermeyer, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de barrera", de Frank C Foulshan, de Buenos Aires.

"Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos", de Torcuato Di Tella, de Buenos Aires.

"Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género "Citrus", de Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo.

"Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga una vez abierta mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva", del mismo.

"Mejoras en surtidores de nafta y similares", del mismo.

"Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos", de The International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", del mismo.

Un escrito del señor Víctor Dupuy referente a la patente de invención acta número 3048.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

Día 10 de Octubre de 1930

"Casa Monte", de los señores Cassanello y Monterroso, de Montevideo.

"Commander", de Mitjens, Colombo y Cía., de Buenos Aires.

"Antipyrin", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"El Ñandú", de Frugoni Hnos., de Montevideo.

"Acidurol", de Adriana Guessifao Ferreira, de Portugal.

"Selecto", de Taranco y Cía., de Montevideo.

"Eagle", de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza e Inglaterra.

Transferencias de marcas autorizadas

"Foamite Firefoam", de la Fosmite Childe Corporation, en favor de la American Lafrance and Formite Corporation, de Estados Unidos de América.

"Elixir Soubeirán Bi-Iode", de Alejandrina Couste, de López y Alfredo López Couste, en favor de los señores Amici y Cía., de Buenos Aires.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Octubre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, veintidós. Siete pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos varios y libertades anticipadas. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos (varios oficios). Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores; Juez de Paz de la 1.a sección de Flores; Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno; Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Lupi y Compañía, de Lavalleja, cuentas por diligencias sumariales. El Juez Letrado Departamental de Artigas eleva los autos caratulados "Sacarello Hermanos con Francisco Mallo". Denuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Rocha. Consulta del Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección de Rocha. Atanasildo Saldaña, cómputo de servicios. Rafael Mautone, Contador, solicitud. Antecedentes sobre creación de una sección judicial en el pueblo de Casupá (Florida). "El Deber Cívico", de Cerro Largo, denuncia. Dirección de Estadística, reclamo de datos (2). Oficio 4192 del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Carlos Ibarguren, jubilación. Enrique O. Dieux, reconocimiento de servicios. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, queja. Manuel Abella, de Flores, denuncia. Rudecindo E. Leiton, jubilación. Gregorio S. Pezzani, jubilación. Carmen Campos de Márquez, pensión. Hamlet Reyes, cómputo de servicios. Melitón Terra, jubilación. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de estafa. Orfilio de los Santos, sucesión, exhorto de la justicia argentina. Soriano, relación de expedientes y costas. Ramón Alonso, jubilación. Relaciones mensuales: Tacuarembó, Treinta y Tres, Instrucción 1.o, causas en estado de sumario; Treinta y Tres, Instrucción 1.o, movimiento habido; Tacuarembó, Civil 1.o, Hacienda, Treinta y Tres, expedientes al despacho para sentencia; Colonia, Treinta y Tres, Durazno, depósitos judiciales. Oficio telegráfico del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado por delitos de apropiación indebida, estafa y falsificación. Ramón E. Cardoso, cómputo de servicios. Exposición de la Contaduría General sobre una orden de pago. Pedido de cinco días de licencia del Juez Letrado Departamental de Río Negro.

Trámite judicial — María F. I. de Camaño con Pedro Arigón y otros. Una causa por delito de lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramiento, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.º 1398. — En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, al escribano don Juan José de Souza.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.—Méndez del Marco. — Martínez. — Piñeyro. —Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

N.º 1399. — En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, con el objeto de facilitar el rápido despacho de los pedidos de libertad que formulen en lo sucesivo los procesados, de conformidad con la ley de 24 de Setiembre de 1930, y atenuar, en lo posible, las perturbaciones que tales pedidos podrían originar en la marcha regular de las causas,

DISPONE:

1.º El pedido de libertad deberá ser formulado por los procesados o sus defensores ante el Juez que, en ese momento, conozca del asunto.

2.º El Juez elevará a la Corte, conjuntamente con la solicitud de libertad una relación de la causa respectiva hecha de conformidad con el formulario que se remitirá por Secretaría al comunicarse este acuerdo.

3.º Si resulta de la causa haberse ya denegado por la Corte un pedido de libertad, el Juez no dará trámite a la nueva solicitud, salvo que estuviere comprendida en el caso previsto al final del artículo 4.º de la ley.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico.— Méndez del Marco. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

137.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO ALBERTO SCHINCA
(PRESIDENTE AD HOC)
Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7273 Poder Legislativo, página 132 B)

go, lisa y llanamente, que no se aumente más ese cuerpo de Visitadoras, que estoy demostrando que no se necesitan.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—He dicho que por razones de humanidad no quiero que vayan a la calle las que ya están. Eso podrá ser, en mí, una debilidad, o lo que quieran, pero ya que están esas, que no son necesarias, no debemos aumentar más su número.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A lo que yo tiendo, es a que no se aumente un cuerpo que, no sólo no es necesario, como acabo de demostrar, sino que, mientras no se puede dar a los Departamentos de campaña la cantidad necesaria de Visitadoras — que allí sí pueden ser indispensables — nos conformemos por ahora con no aumentar esos gastos innecesarios en el Departamento de la Capital.

De manera que no pido, por ahora, nada más que la supresión de los nuevos cargos que se pretenden crear.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Propongo la supresión de los nuevos cargos, que se pretenden crear, repito, que son cinco, por más que me había dicho el señor Diputado Macció, al principio, que sólo existían doce actualmente.

(Interrupciones).

—Sobre eso convendría aclarar, porque pido la supresión de todo cargo nuevo.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Rossi — Sí, señor.

Señor Macció — Estas Nurses que aparecen aquí, que ahora son Visitadoras, se crearon a pedido especial del Director de Enseñanza, el que vino a la Cámara invocando nada menos que la alta autoridad de la Liga de las Naciones, en cuyo seno se ha establecido que la manera de reducir la mortalidad infantil, es la de establecer Visitadoras que lleven el medicamento a la casa de los probables enfermos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Director de Enseñanza pidió la creación de trece, tres para las nuevas escuelas al aire libre, y diez para las escuelas comunes. De esas, la Comisión solamente creó cinco. Quiere decir que las doce que aparecen aquí con el nombre de Nurses, se suprimen para crear doce Visitadoras, pero sólo a los efectos de cambiarles el nombre; en cambio, se agregan cinco más. Cinco y tres en las escuelas al aire libre, son ocho. No debe engañarse.

Señor Rossi — Son cinco cargos nuevos que yo propongo que se supriman.

(Interrupciones).

—Ahora voy a hacer otra observación a la ligera. Conozco la situación de nuestra ciudad y de todo el país en lo referente a la mortalidad infantil, y conozco también los medios que se propone se pongan en práctica para tratar de reducirla en lo posible; pero afirmo que en la edad escolar, o sea, de los siete años en adelante, felizmente para nuestro país los casos de mortalidad infantil son mucho menos de los que se cree. Precisamente esos son los casos en que estas Visitadoras tendrían que actuar.

Sostengo como al principio que esa misión, que se cree que necesariamente debe desempeñarse por estas Visitadoras, la está desempeñando, indudablemente con más eficacia, el Cuerpo Médico Escolar.

(Interrupciones).

—Son los médicos los que examinan el estado de salud de los niños; son ellos los que van a las escuelas e indican quiénes, por lo precario de su salud, deben ir a pasar temporadas en las escuelas al aire libre.

Pero, por lo demás, nótese que lo que yo estoy pidiendo es que no se voten los cargos nuevos. Si los señores Diputados creen que en algo son necesarias las Visitadoras de que estamos hablando, confórmensen con el número ya existente, que mis argumentos ya han demostrado que es más que excesivo.

No terminan aquí mis observaciones respecto de este renglón. Nos encontramos con que hasta ahora doce Visitadoras desempeñaban esos cargos en igualdad de condiciones y, por lo tanto, con igual asignación: cada una de ellas con 60 pesos mensuales. La Comisión propone un aumento de 40 pesos al mes, o sea 100 pesos de sueldo; aumento que me parece excesivo, sobre todo si lo comparamos con el que vamos a dar a los maestros, los cuales van a pasar, en la mayoría de los casos, de 70 o 75 pesos, a 100, es decir, que se les aumentará de 25 a 30 pesos mensuales. A las Visitadoras, cuya misión acabo de demostrar que no es del todo necesaria, se las quiere pasar de 60 pesos a 100, y a una de ellas, dándosele el cargo de Visitadora-Jefe, se la lleva al doble del sueldo actual.

Yo propongo, señor Presidente, además de que no votemos la creación de esas cinco Visitadoras nuevas, que el aumento sea sólo hasta 80 pesos mensuales. Propongo igualmente que la Visitadora-Jefe se quede en 100 pesos mensuales.

Son esas las observaciones que tengo que hacer a este renglón, y dejo la palabra.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: yo voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Rossi. Los argumentos que han expuesto los señores Diputados Macció y Acevedo Alvarez, no me han convencido. No me han convencido por estas razones: si existiera la necesidad de esas Visitadoras, de una manera imperativa, a mí me sorprende, señor Presidente, que no se tenga en cuenta esa necesidad de la instrucción pública para los Departamentos del interior. De manera que, por esas circunstancias, voy a

votar la moción del señor Diputado Rossi.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: yo creo que si la Cámara votara tal como propone la Comisión, estas modificaciones al presupuesto vigente, cometería una injusticia y una inconsecuencia; y afirmo esto, porque comparando las modificaciones que propone la Comisión, estas modificaciones al presupuesto vigente, observo lo siguiente: que en algunos institutos admite que los empleados inferiores obtengan el sueldo mínimo admitido ya por la Cámara de 840 pesos. Examinando las planillas vigentes, veo que la Comisión ha dejado de lado a varios empleados. En la planilla correspondiente al Cuerpo Médico Escolar existen porteros y enfermeros que ganan 660 pesos y por eso yo considero que es el momento...

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo le contesto en seguida y está terminado. Eso que dice el señor Diputado Arrillaga Safons es verdad; pero en la página 4 está contemplado todo el personal que gana menos de 70 pesos dependiente del Consejo Escolar.

Señor Arrillaga Safons — ¿Y qué razón tuvo la Comisión para incluir aquí, cuando habla de otros institutos, a peones, porteros, cocineros y enfermeros y no lo hizo con los demás?

Señor Macció — ¿Quiénes son los demás?

Señor Arrillaga Safons — Los empleados inferiores.

Señor Macció — A todos se les lleva al sueldo mínimo.

Señor Arrillaga Safons — Voy a explicarle. En esta planilla presentada por la Comisión, figuran porteros, cocineros y enfermeros con el sueldo mínimo. Yo pregunto por qué no se hizo lo mismo con los demás.

Señor Macció — Si se hizo con todos!

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

El señor Diputado Arrillaga pregunta por qué no aparecen las planillas de cada una de las otras secciones con estos funcionarios, y es por la razón que se dió antes: que la Comisión estudiaba preferente y casi exclusivamente las secciones del presupuesto de carácter docente o técnico. Para todas las demás secciones del Presupuesto Escolar, para todos los cargos rentados con menos de 70 pesos, aparece la anotación de la página 4 que dice: "Salario mínimo; personal subalterno, $ 15.600".

Señor Arrillaga Safons — Pero entonces habría que establecer alguna diferenciación para mantener las categorías.

Por ejemplo, en esta planilla: "Personal obrero y de servicio", existe un maestro carpintero, un oficial...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Los Taquígrafos no pueden tomar el debate. Hay tal murmullo en la Cámara que no se oye al orador.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: si se admitiera el proyecto tal como propone la Comisión, aún con la explicación que hace el señor Diputado Rodríguez Fabregat de que el salario mínimo está contemplado, nos encontramos igualmente con una situación de injusticia. Injusticia sería—a mi juicio—que el maestro del personal obrero, estuviera ganando el mismo sueldo que los peones. Por ejemplo, cito el caso especial del maestro carpintero, que la Cámara en otras oportunidades ha admitido el sueldo de 1.200 pesos anuales y éste se halla lejos de ganar esa suma.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Admitido, señor Presidente, que existe en realidad una injusticia, creo que bien vale la pena que la Cámara...

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo le voy a hacer notar lo siguiente: la Comisión aceptó el concepto del salario mínimo vital, y, por lo tanto, lo impuso para todos los empleados y obreros del Consejo Escolar; pero si no pudo tener en cuenta la situación jerárquica de los obreros y empleados calificados, eso no significa que en este momento no lo podamos aprobar, sobre todo si se tiene en cuenta que el señor Diputado Arrillaga Safons apoyó calurosamente el proyecto que fija el salario mínimo de 70 pesos para todos los obreros y empleados de la Administración Pública, sin tener en cuenta los defectos que creaba la situación práctica de los mismos.

Señor Arrillaga Safons — Debe saber también el doctor Grauert que eso, explicado en la forma que lo hace, tiene el inconveniente de que, desde el punto de vista del ascenso, al hacer el cómputo se tiene en cuenta el sueldo de que disfruta el empleado. De manera que el inferior se allega a su superior por esa vía jerárquica. La situación jerárquica se mantiene en el presupuesto. Lo único que se hace es equipararlos en el salario, en el sueldo.

Señor Arrillaga Safons — Yo concreto entonces mi observación y presentaré al final un artículo por el cual se contempla la situación de todo ese personal, estableciendo la diferencia entre todos estos empleados inferiores.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: las observaciones que formula el señor Diputado Arrillaga Safons, contestan en forma categórica las observaciones que formulara anteriormente el señor Diputado Cerdeiras, cuando señalaba que en este presupuesto no se estudiaba solamente lo relativo al personal docente. Algún miembro de la Comisión manifestó concretamente que la Comisión de los Veinticinco había tenido especial interés en estudiar en este momento, pura y exclusivamente, lo que hacía relación con el personal docente de la enseñanza primaria.

La Comisión de los Veinticinco en un principio se propuso estudiar en su totalidad el presupuesto escolar; pero frente a los términos perentorios en que debía expedirse, así como el monto global a que alcanzará el nuevo presupuesto, imposibilitando la búsqueda inmediata de los recursos para financiarlo, se vió inhibida de llenar esa tarea y sólo se limitó a estudiar la parte correspondiente al personal docente.

Es claro que en este proyecto de presupuesto vienen algunos funcionarios con los sueldos mejorados, pero son aquellos que, en un número escasísimo, desempeñan tareas en algunos institutos, y atendiendo al espíritu general que domina en la Cámara, de establecer como la necesidad más perentoria e imprescindible el sueldo mínimo, juicioso es que también lo haya establecido en esta oportunidad.

En lo que respecta al resto del personal, no se ha hecho ningún estudio, y, por consiguiente, ninguna mejora.

Por otra parte, es bueno decir también que la Comisión de los Veinticinco no ha terminado su labor, y en la sesión de ayer, cuando terminó el estudio de este presupuesto, ha hecho formal promesa de seguir estudiando el correspondiente a la enseñanza primaria y normal en todos sus aspectos.

Esa será la oportunidad de hacer los aumentos que en este momento reclama, justamente, el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Era para referirme, señor Presidente, a la oposición del señor Diputado Rossi.

Creo que se va a convencer de la necesidad de esos cargos, porque el señor Diputado Rossi manifestó que él quería saber todo lo que se refiriera al personal docente. Bien: la Comisión estableció que respetaría las Nurses Visitadoras que actualmente ocuparan esos cargos, aunque no tuvieran títulos de maestras, pero que, en lo sucesivo, se necesitaría el título de maestra para desempeñar esos cargos, así como las cinco creaciones serían desempeñadas por maestras.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

—La Comisión, al aprobar ese artículo, tuvo en cuenta favorecer al personal docente.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Creo que conviene poner en el repartido la palabra "maestras", cosa que la Comisión ya había votado y que, por omisión, no aparece aquí.

La creación será de cinco maestras visitadoras escolares.

Señor Rossi — Actualmente se le exige el título de Visitadoras.

Señor Macció — El título de Nurse.

Señor Rossi — Yo pedí que se me ilustrara sobre el particular con otro fin. Creo que aquí nadie negará que las Visitadoras tienen una misión complicada, porque hasta podría decir que son enfermeras y hasta que desempeñan las funciones de asistente del médico. ¿Se les exigen dos títulos?

Señor Macció — Se les exige el título de maestra.

Señor Rossi — Razón de más para no ir a la creación.

(Interrupciones).

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Me han sorprendido, en lo que me es personal, las manifestaciones del señor Diputado Rossi, y creo que en este momento interpreto el sentir colectivo de la bancada, cuando levanto mi voz en defensa de las Nurses Visitadoras.

Los nuevos fundamentos de la higiene y de la profilaxia han llevado al convencimiento de que precisamente son las Nurses Visitadoras algo así como el resorte que faltaba en ese vasto engranaje, que es la medicina preventiva; es decir, la medicina que se dirige a conocer la enfermedad crónica, latente, la enfermedad ignorada del individuo, para poner a éste en condiciones de atender rápidamente y en tiempo su salud. Y bastaría, para probar toda la eficiencia del rol que desempeña la Nurse Visitadora, decir que con respecto a él han sido escritos volúmenes y volúmenes que constituyen hoy toda una biblioteca sobre el particular, y que la carrera de Nurse Visitadora, ya es una carrera perfectamente científica, organizada, prestigiada y realizada bajo los auspicios de la Facultad de Medicina en todas partes del mundo.

De manera, pues, que el papel y el rol de la Nurse Visitadora es hoy, desde el punto de vista de la profilaxia, absolutamente imprescindible y es la Nurse Visitadora la colaboradora más eficaz del médico en todas y cada una de las funciones que tienen relación con la higiene y con la medicina preventiva.

He terminado.

Señor Quijano — Señor Presidente: hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano.

Señor Vázquez — Antes de votar, creo que es necesario aclarar un punto que ha quedado en confusión.

Señor Presidente — Las mociones para dar el punto por suficientemente discutido, se votan sin discusión.

Señor Vázquez — Es para solicitar una aclaración, señor Presidente, antes de que se vote.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carballo — He presentado una moción ampliatoria de ese capítulo y pido que se lea.

Señor Quijano — Yo no tengo inconveniente en retirar la moción para que haga esa aclaración el señor Diputado Vázquez; pero lo evidente es que son las 20 y 15 y no hemos votado absolutamente nada del presupuesto escolar. Esa es la realidad.

(Prolongados murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Los señores taquígrafos no pueden tomar el debate.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Si el debate se hubiera desarrollado en forma más serena y más clara, se hubiera aclarado perfectamente el punto en la forma que yo deseaba.

Por ejemplo, el señor Diputado Giúdice ha hablado de la misión de las Visitadoras en forma con la cual estoy de acuerdo, pero cuando son necesarias.

No ocurre eso en este caso, porque esa misión la desempeñan eficientemente ocho médicos que forman parte del Cuerpo Médico Escolar.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

La aclaración que juzgo necesaria, se origina en la evidente confusión que existe y que resulta del debate para el intérprete respecto de la verdadera función de las Visitadoras. De acuerdo con el criterio del señor Diputado Giúdice — que comparto — se trata de funcionarios especializados, de verdaderos auxiliares del médico.

De acuerdo con la interpretación que dan dos miembros de la Comisión, los señores Diputados Viera y Macció, se trata de puestos que deben ser desempeñados por maestras, cuya especialización es diversa. Este asunto tiene que quedar aclarado.

A mi entender se trata de que la Comisión debe expresarlo explícitamente para que no queden dudas de que se trata de una función técnica ejercida por nurses, vale decir, por las que han adquirido el título requerido para este tecnicismo, y no precisamente ejercida por maestras. Las maestras, para ejercer este cargo deberán tener el título de nurses.

Es cuanto quiero de la Comisión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Vázquez necesitan ser tomadas en cuenta.

Las actuales Visitadoras Escolares, no todas son maestras tituladas. Hay algunas que son maestras y otras que no lo son; pero, para ser Visitadora Escolar, se precisa un curso de especialización en la Facultad de Medicina durante dos años, donde adquieren el título técnico de nurses, auxiliares del Cuerpo Médico Escolar.

Se respeta la situación de las que actualmente desempeñan ese cargo y se les aumenta el sueldo, lo mismo que a las maestras; pero no es obligatorio en lo sucesivo que, para desempeñar esos cargos, se tenga el título de maestra normalista sino el título técnico de nurse otorgado por la Facultad de Medicina.

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo haría moción para que donde dice: "Visitadoras Escolares" se exigiera el título que expide la Facultad de Medicina al respecto.

Señor Presidente — Se va a leer una modificación propuesta por el señor Diputado Carballo.

Léase.

(Se lee):

"18 Visitadoras Escolares Departamentales a $ 1.200 cada una."

Señor Macció — Como miembro de la Comisión no voy a votar lo que propone el señor Diputado Carballo, porque ya se trató en Comisión y fué desechado.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"1 Visitadora Escolar, Jefe, $ 1.200; 11 Visitadoras Escolares a $ 960 cada una."

Y la supresión del renglón: "5 Visitadoras Escolares."

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que esas 18 Visitadoras que propone el señor Diputado Carballo, no tienen ninguna razón de ser, porque no se puede explicar qué función puede tener una Visitadora en un Departamento.

Me parece, señor Presidente, que si la gestión de la Visitadora es interesante, ella debe realizarse en la forma en que pueda cumplir mejor con su cometido, y en verdad crear una Visitadora por Departamento, es crear cargos por crear. Lo que debe hacer el señor Diputado, a su debido tiempo y en mejor oportunidad es crear los servicios para todos los Departamentos en la medida que ellos lo exigen y si se necesitan tres, cuatro o cinco por Departamento, se votarán si ello es necesario; pero así, señor Presidente, estas creaciones me parecen inútiles y creo que en ninguna forma pueden realizar lo que el señor Diputado desea conseguir.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — El propósito mío era, en realidad, el que acaba de decir el señor Diputado Batlle Berres: ampliar la acción del Cuerpo Médico-Escolar en los Departamentos del interior; pero me limité, pura y exclusivamente, a proponer una sola Visitadora por ahora para cada Departamento, porque entiendo que no puede haber diferencia entre las necesidades de los niños en cuanto a su salud que concurren a las escuelas de Montevideo con las de los niños de los Departamentos del interior. Las necesidades son más bien mayores en la campaña, porque los niños no tienen comodidad para ir a la escuela y carecen de los recursos que generalmente les prestan las autoridades escolares a los niños de Montevideo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo no creo, señor Diputado, que la situación de los niños de la ciudad sea distinta a la situación de los niños de la campaña, y que si aquí se necesitan Visitadoras, admito que, por extensión, también se necesitan para la campaña. Pero entonces, yo digo, señor Presidente, que lo cuerdo, lo justo y lo sensato, en caso de extenderse también para la campaña el servicio de Visitadoras porque se cree necesario, es crearlo en la forma en que el servicio lo exige y no así como el señor Diputado lo quiere hacer, con una Visitadora por Departamento.

¿Qué función tienen las Visitadoras, señor Presidente? Las Visitadoras tienen la función de hacer la vigilancia de los niños. ¿Es posible, por ejemplo, en el Departamento de Salto, donde hay escuelas que distan de cuarenta a cincuenta leguas una de otra que una Visitadora pueda cumplir con su misión? Evidentemente, señor Presidente, es un grano de arena que para nada sirve sino para detener la sanción de todo este proyecto.

Señor Solares — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo pregunto a la Mesa si esta sesión tiene término.

Señor Presidente — No tiene término, señor Diputado.

Señor Solares — Entiendo que la Cámara debe fijar la norma que debe seguir al tratar este asunto: si vamos a seguir tratándolo en el día de hoy o si vamos a fijar alguna sesión extraordinaria para continuar con este debate.

Señor Presidente — La Cámara está citada para las 21 y 30 con el objeto de oír al señor Ministro de la Guerra.

Señor Solares — Precisamente, porque hay una sesión para las 21 y 30 y veo que hace cerca de dos horas que se está debatiendo alrededor del renglón de las Visitadoras perjudicando con ello el andamiento de este proyecto, entiendo que la Cámara debe llamarse a la realidad y votar en este momento si va a continuar en el día de hoy con el presupuesto escolar o lo va a dejar para después.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a mocionar para que esta sesión continúe hasta las 20 y 30. Algo vamos a adelantar. Como no hay sesenta y dos votos no se puede volver a sesionar en esta quincena.

Propongo, pues, que esta sesión permanente continúe el día 1.o de Octubre fijándosele la hora que convenga.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Debo advertir, señor Presidente, que en la próxima quincena, los días en que no hay sesión ordinaria, están absorbidos. Los días martes, de 18 a 20, se tratará el asunto de ventas de solares a plazos.

(Interrupciones).

—De manera que la única hora hábil para tratar este asunto en la próxima quincena, sería de las 16 a las 18, esos mismos días.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Yo me propongo pedir, cuando sea posible, que este asunto, si no ha de terminarse hoy, continúe tratándose en las sesiones ordinarias, ocupando el primer término de la orden del día. No desplaza ningún asunto urgente. Podemos tratarlo en sesiones ordinarias.

Señor Cerdeiras — Es preciso estar en la realidad, si se quiere que este asunto continúe en la próxima quincena.

(Murmullos).

—En las sesiones ordinarias está el plan de obras públicas, y por afirmaciones de los compañeros de la bancada nacionalista sé que se va a tratar de mantener en la orden del día el asunto del plan de obras públicas.

Bien. Los días martes de las 18 a las 20, figura, como decía el asunto de ventas de solares a plazos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que lo más práctico, sería continuar este asunto los martes de las 15 a las 18.

Hago moción pues, para que la Cámara pase a un intermedio, continuando la sesión los días martes de la próxima quincena de las 15 a las 18.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo creo que esta sesión puede continuar en el día de hoy, porque bastaría, en efecto, como se trata de una sesión permanente, que nosotros ahora nos tomáramos un pequeño descanso de media hora para ir a cenar y volviéramos después continuando con esta misma sesión.

(Interrupciones).

—En cuanto a la interpelación, yo tengo la seguridad absoluta de que esta noche no va a terminar. De manera que quedará pendiente para la semana que viene.

(Murmullos).

Señor Presidente — El Ministro viene a las 21 y 30.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Voy a concretar mi moción: para que se haga un intermedio hasta el segundo martes de la quincena próxima. No digo el primero, porque están ya tomadas, por resolución de la Cámara, todas las horas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Un momento, señores Diputados. Lo que se podría hacer a fin de evitar el inconveniente de los sesenta y dos votos conformes, sería levantar la sesión, haciendo un intermedio, en el momento en que lo solicite algún señor Diputado hasta el primer día hábil de la Cámara a las 21 y 30.

(Apoyados).

—De esa manera, a las 21 y 30, se hará la primera sesión y se continuará después.

(Apoyados. — **Murmullos**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Este asunto de las nurses ya está sobado demasiado. Ahora podemos votarlo en favor o en contra.

Si lo dejamos para el 1.o de Octubre, a las 21 y 30 empezamos con las nurses y terminamos a las 2 de la mañana el mismo asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rossi — Yo pediría que se hiciera la votación renglón por renglón.

Señor Presidente — Léase el primer renglón.

(Se lee):

"De la Comisión:
1 Visitadora Escolar Jefe . $ 1.440.
del señor Representante Rossi:
1 Visitadora Escolar Jefe ... $ 1.200."

—Se va a votar el de la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y dos**).

—Léase el segundo renglón.

(Se lee):

De la Comisión: "11 Visitadoras Escolares a $ 1.200."

"El señor Representante Rossi propone $ 960."

—Se va a votar el de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

Léase el otro renglón.

(Se lee):

De la Comisión "5 Visitadoras Escolares a $ 1.200."

"El señor Representante Rossi propone la supresión de este renglón."

Señor Giúdice — Hay que poner que tengan el título de maestras.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión la enmienda?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Grauert — ¡Permítame!...

Hay una pequeña equivocación. La moción del señor Giúdice es para que tengan el título de Nurses no el de maestras.

Señor Giúdice—"Nurses Visitadoras".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"5 Nurses Visitadoras escolares a pesos 1.200."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Macció — Permítame una aclaración, señor Presidente!...

El señor Diputado Giúdice no se opone a que esas Visitadoras sean maestras, a condición de que también sean Nurses, que fué el espíritu que predominó en la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"5 Maestras Nurses Visitadoras escolares a $ 1.200."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho**).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — He votado en contra de estos cargos, porque hubiera votado favorablemente las porposiciones del señor Diputado Rossi en cuanto a asignación de sueldos.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Carballo.

(Se lee):

"18 Visitadoras escolares departamentales a $ 1.200."

Señor Carballo — Que se establezca "Maestras Nurses Visitadoras escolares".

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a proponer que esta proposición del señor Diputado Carballo pase a estudio de la Comisión de los Veinticinco. La Comisión ha ajustado estrictamente los cargos que vienen presupuestados con los recursos, que han merecido, por otra parte, tan severas críticas esta tarde en la Cámara. Ha tenido hasta que distribuir por mitades, en dos años, la creación de ayudantías escolares, y no es posible que así, sin un estudio completo de la cuestión, sin atender como han de repercutir, en cuanto a los recursos, estos cargos que propone el señor Diputado y los que puedan proponerse después siguiendo este ejemplo, se pueda votar esa proposición.

Propongo, pues, que este renglón pase a la Comisión, que continúa en actividad, que continúa estudiando el problema y que traerá esto a consideración de la Cámara debidamente estudiado...

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Me sorprende, señor Presidente, que la Comisión informante—que ha manifestado que el puesto de Visitadora es indispensable hasta para la salud pública, para la salud de los niños que concurren a las escuelas — se oponga ahora a que ese beneficio se lleve al interior del país, donde es mucho más necesario que en Montevideo en donde se dispone de infinidad de medios y recursos que a la campaña desolada, casi siempre abandonada por los Poderes Públicos, no llegan jamás.

Por eso me sorprende que la Comisión haga oposición a una proposición tan razonable como la que ha presentado el señor Diputado Carballo.

(Diálogo entre los señores Representantes Rodríguez Fabregat y Carballo. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y seis**).

Señor Carballo — Quiero dejar constancia de que en este capítulo se ha legislado únicamente para Montevideo.

(Apoyados).

—Pido que esa proposición mía pase a la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si la proposición del señor Diputado Carballo pasa a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

Señor Quijano — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta el primer día hábil del mes de Octubre a las 21 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 y 18 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

138.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada Manuel Z. Dubra)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina sobre organización de un cuerpo de voluntarios bajo la vigilancia de Oficiales del Ejército en un cuartel de la Capital. (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Aldama, Argorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Feliberto F.), Cerdeiras, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Solares Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zabala y Zanzi.

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Labat, Macedo, Patrón, Vecino y Ximénez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes. Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez, Arena, Carámbula (don Aurelio), Carbalo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Ferreira, Griot, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Macció, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Pedragosa Sierra, Pérez (don Savinianó), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Romero, Rossi, Ruiz, Salguero, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Urioste Olivera y Vidal.

Total: 45.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para oir los informes del señor Ministro de la Guerra sobre el asunto relativo a los Vanguardias de la Patria.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — En la última sesión que celebró la Cámara para oir las explicaciones del señor Ministro de la Guerra, yo le dije al señor Ministro en una interrupción no consentida, que no decía la verdad al hacer ciertas afirmaciones, y lo voy a demostrar.

El señor Ministro de la Guerra dijo que en Artigas no habían desfilado los Vanguardias de la Patria, armados. Yo estuve en ese entonces en la ciudad de Artigas y preesnció el defile en varias oportunidades.

En segundo lugar, el señor Ministro de la Guerra dijo que se había nombrado una Comisión investigadora, en el año 19, para investigar la Intendencia del Ejército; que esa Comisión estaba integrada por el ingeniero Serrato, por el doctor Scoseria, el general Mendoza y Durán y otros. El informe de esa Comisión establecía lo siguiente: "La lectura de esos antecedentes—refiriéndose a la investigación en la Intendencia del Ejército—dejan en el ánimo una impresión enfadosa porque la deplorable controversia de largos meses que llenan las páginas del expediente, demuestra que nunca se ha atendido a poner remedio al mal generador de todas las dificultades con que se tropezaba para organizar convenientemente las oficinas de la Intendencia, atinándose solamente a aumentar el personal de empleados, cuando lo acertado habría sido reglamentar las funciones qué se tenían en ella".

Y, sin embargo, ante una acusación de ciudadanos de la talla que acabo de mencionar, se resolvió un "archívese", sin tomar ninguna medida, ni siquiera tratar de averiguar la verdad de los sucesos.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estoy invitado para dar explicaciones por el funcionamiento de un batallón de Vanguardias de la Patria en los cuarteles del Ejército. Creo que si he sido citado para eso, sobre ese tema tiene que desarrollarse el debate. Si se empieza a hacer historia y a hacer derivaciones en el debate, no terminaremos nunca.

Señor Brum — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Le advierto al señor Ministro que el señor Diputado Brum solamente puede hacer una pequeña aclaración.

Señor Brum — Es lo que estoy haciendo. Creo que el propio señor Ministro debe tener interés en que se aclaren ciertas manifestaciones que ha hecho en Cámara.

Decía el señor Ministro lo siguiente: "Sin embargo, ante una acusación de funcionarios de la talla de los que se acaba de mencionar, se resolvió el archívese, sin tomar ninguna medida, ni siquiera tratar de averiguar la verdad de los hechos". Esta afirmación del señor Ministro de la Guerra no es exacta.

El Presidente que ejerció durante el período 1919 a 1923, en uno de sus primeros actos de Gobierno separó al Intendente del Ejército y nombró en sustitución al señor Zanzi, actual Representante en el Parlamento. Además, el Presidente de la República en aquella época estableció el ascenso riguroso dentro de la oficina, ascenso que el señor Ministro de la Guerra no ha respetado y ha llegado hasta violar la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Yo creo, señor Presidente, que acusaciones contra ex mandatarios que no están aquí presentes, no se deberían hacer en esta Cámara, sobre todo cuando son inexactas. El señor Ministro de la Guerra puede hacer todas las acusaciones que quiera por la prensa, que se le contestará debidamente.

Además, el señor Ministro de la Guerra tiene aquí, entre sus correligionarios, quienes deberían haber interpelado al Ministro de la Guerra de aquella época, sobre violaciones o errores cometidos.

Por último, el señor Ministro de la Guerra dijo que el Presidente de la República había regalado uniformes a los boy scouts paraguayos. Yo le pregunté al doctor Brum si era cierto esto, y me dijo que no tenía conocimiento de ello. Además, le pregunté al señor Zanzi, y tampoco tenía conocimiento; que lo único que se había regalado era una bandera que la había proporcionado el propio Presidente de la República.

Señor Ministro—Si quiere el señor Diputado le puedo traer todo el expediente formado sobre ese asunto de los uniformes, y con el decreto respectivo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Si ha terminado el señor Diputado Brum, tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro — Yo he sido acusado, señor Presidente, o poco menos, de que estoy prolongando este debate, para que no tuviese una solución. Se llegó hasta afirmar temerariamente que me encontraba enfermo con el propósito de no venir al seno de la Cámara, y hasta de la Presidencia de la Cámara salió un chiste agradable donde se decía que felizmente para el país el señor Ministro de la Guerra estaba afónico. Felizmente el señor Ministro de la Guerra no está afónico y viene a continuar la interpelación.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Es conveniente aclarar que en ese momento presidía la Cámara el señor Diputado Berreta.

(Interrupciones).

Señor Ministro — En la última sesión, señor Presidente, quedé haciendo una pequeña excursión histórica para contestar en forma concluyente y precisa argumentos que se habían hecho en esta Cámara donde se hablaba de que la organización de esos jóvenes, entusiastas y patriotas que querían recibir instrucción militar, tenía por fin entronizar el militarismo en nuestro país.

Señor Presidente: me vi obligado a contestar esa afirmación monstruosa haciendo un recorrido histórico desde que constituímos país independiente, para demostrar que en este país jamás existió un militarismo, que jamás pudo existir ni existirá en el porvenir y había manifestado, para demostrarlo, que no existía militarismo, cuando en la Presidencia del General Máximo Tajes, considerado como que había producido un Gobierno Nacional, a pesar de existir candidatos militares a la Presidencia de la República que contaban, por lo tanto, con

la simpatía del Ejército, se favoreció el que saliera electo un civil que había combatido constantemente a la clase militar y el Ejército de la República rindió honores, satisfecho de haber cumplido con su deber en aquellos momentos.

Pero no es eso solamente, señor Presidente, lo que demuestra que nunca ha existido aquí un militarismo ni que en el corazón de los militares puede existir ese sentimiento. No se pueden olvidar los hombres de aquella época, de aquellos famosos veintiún días, cuando la oposición la constituían dos candidatos militares y el candidato civil de la fracción gubernista era, precisamente, el ciudadano José Ellauri que había sido derrocado por el "soi-disant" motín militar del 75, y al frente de esas tropas, para honor del Ejército, como un acto de redención de aquellos militares, estaban los Jefes que habían tomado parte en el año 75, mandados para hacer respetar la voluntad de la Asamblea; y si esos militares durante veintiún días, de mañana, de tarde y de noche, esperaban las decisiones del Parlamento, ¿cómo puede sospecharse que pudiera haber existido el militarismo con el propósito de entronizarse en el Gobierno? Estaban custodiando las reuniones de la Asamblea; estaban custodiándola para que pudiera salir de allí el ciudadano electo por ella. Quiere decir que el sentimiento del militarismo no existía en el Ejército.

Pero no es eso sólo, señor Presidente. En plena acción bélica, el Ejército en campaña, desvalido, desatendido, hambriento, desfilando por los campos sin que nadie se preocupara por mejorar su situación, cae el Presidente de la República muerto por una bala homicida y el Ejército, tranquilamente, en plena guerra, permite que el Presidente del Senado, cumpliendo la Constitución, se haga cargo de la Presidencia de la República, que era el ciudadano a quien le correspondía. ¿Dónde está el militarismo, si aquel Ejército herido en lo más hondo andaba buscando la paz en las cuchillas, cuya paz no podía obtener precisamente porque los elementos no militares les negaban lo que necesitaba, los medios de locomoción, los víveres y hasta las municiones y ese Ejército que debió sentirse herido en lo más hondo no se preocupó de ir contra los elementos que no lo atendían? Al contrario: llegado el momento formó con las armas al brazo y le presentó armas al ciudadano civil surgido del juego regular de las instituciones.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo estoy contestando, señor Presidente, los argumentos hechos en Cámara, porque se ha estado hablando de militarismo, militarismo que no sé dónde ha existido. Recurro a la historia, — que es la base que pueda dar fundamento a mi exposición, — y si los hechos históricos que son los que marcan al Ejército la conducta del porvenir, desmienten en absoluto esa temeraria afirmación no veo por qué se viene a la Cámara a hacer afirmaciones de otro género que contrarían los sentimientos de la clase militar, nunca contaminados con semejante propósito de entronizarse en el poder para hacer un Gobierno militar.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Prosigo, señor Presidente.

Más tarde, no pasados dos años de ese acatamiento del Ejército a la voluntad de la soberanía nacional, el pueblo, por una conjunción de los partidos, hizo una revolución para cambiar ese régimen. Ciudadanos de aquella época que ocupaban posiciones salientes, fueron a los cuarteles a buscar la firma de los Jefes para que se comprometieran a echar abajo la Asamblea, y un sinnúmero de Jefes no solamente se negó a firmar, y por esa causa fueron perseguidos, sino que otros quedaron en sus cuarteles para no tomar ninguna participación, porque los elementos civiles fueron los que iniciaron aquel movimiento de opinión con la conjunción de todos los que representaban los partidos políticos del país.

Pero continúo, señor Presidente, y ya esto no es historia tan antigua. Viene la guerra de 1904. Todos saben, los que actuaron en ella, y en la Cámara hay algunos que han actuado, lo cruenta que fué aquella campaña. Lo sabe perfectamente el país, y lo sabía el Presidente de la República de entonces, que el que mantuvo la autoridad de la ley en aquellas circunstancias fué el ejército de la República. Los militares profesionales, los que salieron a campaña, fueron los que en todos los combates, no solamente se destacaban sino los que resolvían todas las acciones bélicas. Terminada la guerra, después del sacrificio de vidas, después de haber soportado todo género de desventuras, la gratitud que recibió el ejército de la República, después de haberse conducido heroicamente, y después que brillantes jefes entregaron su vida en el cumplimiento del deber militar, se hace una ley incorporando al ejército de la República, al ejército de línea, una multitud de ciudadanos sin aptitudes profesionales, sin actuación militar ninguna, para confundirlos con los militares que habían cumplido con su deber profesional y que, a pesar de su heroísmo; a pesar de su valor, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, todos ellos, lo que más recibieron fué un solo ascenso. En cambio, de los otros hubo quien hizo toda una carrera en nueve meses de paseo por la campaña.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El señor Ministro está equivocado cuando dice que esos civiles que entraron después a formar parte del escalafón militar, lo hicieron sin tener ningún mérito.

Señor Ministro — Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Batlle Berres — Después de pasear, y el señor Ministro debe recordar, si tiene memoria de los hechos de 1904, que al lado de la fuerza de línea formó la fuerza civil y la Guardia Nacional y que en conjunto, las dos, la Guardia Nacional y las fuerzas militares pusieron su vida en peligro unos y otros. De manera que el Poder Ejecutivo estaba bien cuando, una vez terminada la guerra, colocó en el mismo plano a los que habían intervenido como Oficiales de línea y a los que habían prestado su vida como civiles, que se habían puesto a las órdenes del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, me extraña que pueda ser censurable en este momento esa actitud del Poder Ejecutivo cuando después de ese acto el señor Ministro, como militar, durante muchos años estuvo a las órdenes de ese ciudadano, y más de una vez le batió palmas.

Señor Ministro — Yo no puedo continuar dando interrupciones porque, de lo contrario, no concluiré; pero me veo obligado a contestar la alusión que hace el señor Diputado Batlle Berres.

El señor Diputado Batlle Berres dice que yo estuve bajo las órdenes de aquel ciudadano y que muchas veces le batí palmas. Es exacto. Cuando aquel ciudadano en aquella época procedía bien, yo me sentía orgulloso y satisfecho porque era su amigo; pero cuando alguna vez, por un mal consejo cometía un error, tuve el valor suficiente para decírselo con el respeto que me merecía por su investidura y, más que nada, por su persona: nunca tuve, en ese sentido, ningún reparo para hacerlo y precisamente, — ya que estoy hablando de esto, — le voy a referir al señor Diputado Batlle Berres un hecho del que, desgraciadamente, por las circunstancias, yo soy el único testigo; y es una desventaja para mí, sobre todo frente a una bancada que se ha declarado, por uno de sus más elocuentes oradores, enemiga sistemática de mi gestión o persona.

(Interrupciones).

—Yo creo que un enemigo permanente tiene que llegar a ser sistemático; yo soy un enemigo permanente; nada hará bien el Ministro que merezca, por lo menos, ser considerado como bueno.

(Interrupciones).

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Yo, señor Presidente, lamento mucho, pero no permitiré más interrupciones.

Señor Presidente — La Mesa tampoco las permitirá, entonces.

Señor Ministro — Las interrupciones dan lugar a que yo haga un pequeño desvío para que después me quieran meter otra vez entre rejas, como intentó la vez pasada la bancada batllista, ceñirme, para no dejarme hablar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Precisamente, señor Presidente, — contestando la alusión del señor Diputado Batlle Berres, — cuando vine de campaña después de 1904, — si bien es cierto que yo muchas veces y con muchísimo gusto aplaudí al señor Batlle y tuve la satisfacción, para mí muy honrosa, de que muchas veces él también aplaudiera mis actos, y hasta los hiciera públicos en documentos que están a la vista y podría ofrecérselos al señor Batlle Berres, — cuando vine de campaña, repito, el señor Batlle me preguntó qué opinaba de la guerra, y era natural: me hacía una gran deferencia amistosa.

Y cuando llegamos a la cuestión de los ascensos de los Guardias Nacionales yo le dije: "Señor Presidente: discúlpeme que, abusando de su amabilidad le diga que ha estado mal, y la razón es ésta: los militares, yo por ejemplo — y le cito el caso mío, porque es gráfico, y el graficismo es lo más claro — salí a la campaña y ya tenía veinte años de carrera. Terminada la campaña como Jefe de Batallón, se me da un ascenso a Teniente Coronel; y estos señores salieron a la camapña — unos eran peones de estancia y otros capataces, etc. — y sin ser nada, a los nueve meses, sin haber hecho más que yo, o son Capitanes o son Comandantes. En nueve meses se les hace toda una carrera."

Quiere decir que se les daba una recompensa mucho mayor a los que habían prestado menos servicios. La desconsideración para el ejército saltaba a la vista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A pesar de esa evidente y enorme injusticia que se cometió con el ejército, con los profesionales de la milicia, el ejército allí estuvo, entregado a su deber, serenamente, con una gran amargura dentro de su alma, pero sometido a sus deberes militares. Nadie pensó en militarismo predominante; a nadie se le ocurrió decir: "vamos a cambiar el régimen que nos ha herido". Al contrario, todos los militares acompañaron al Presidente de la República y entre vítores y entusiastas manifestaciones fué despedido en el muelle de Montevideo cuando su viaje a Europa y fué recibido en su segunda Presidencia, a pesar de tener otros pequeños agravios; porque solamente el que no haya actuado en aquella época, el que no conozca ciertos antecedentes, no puede recordar que en un mensaje de la Presidencia de la República a la Cá-

mara, en que se desorganizaba lo poco organizado que había del ejército, multiplicándolo en pequeñas unidades, se decía como argumento esencial: "Eso es para evitar que los Jefes del ejército se puedan confabular, porque cuantos más sean, es más difícil que lo hagan". Y eso se decía al final de un Gobierno donde eran pocos los Jefes que habían actuado y todos ellos no hacían más que cumplir con su deber con entusiasmo y decisión. ¿Cómo se saca una consecuencia de que pudieran confabularse, cuando los pocos Jefes habían estado manteniendo con verdadero entusiasmo aquella situación?

(Interrupciones).

—Señor Presidente: por casualidad o por diligencia, ha llegado a mis manos un documento que se acaba de negar en Cámara con respecto a la donación de los uniformes a los "boys scouts" paraguayos. Como se desmintió y se citó al ex Intendente señor Zanzi, que a su vez dijo que no era verdad...

Señor Perotti — No dijo tal cosa.

(Murmullos).

Señor Ministro — ...voy a pedir que se lea el decreto.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el documento.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 8 de 1920. — Señor Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Hago saber a V. S.: "Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 7 de 1920. — Vistos y resultando: 1.o Que con motivo de la estada de los "boys scouts" paraguayos en nuestro país, la Intendencia General del Ejército y la Armada los proveyó de víveres y efectos por valor de $ 1.009.75; 2.o Que de dicha provisión, $ 428.43 crorresponden a víveres y efectos que tenía en existencia en los almacenes (fojas 13 y 14), y el resto, que importan pesos 581.32 se adquirió directamente, según cuentas de fojas 6 a 12; el Presidente de la República resuelve: 1.o Aprobar los suministros que por valor de mil nueve pesos con setenta y cinco centésimos efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada a los "boys scouts" paraguayos. 2.o Que se expida una orden de pago a favor de dicha Intendencia por la suma de quinientos ochenta y un pesos con treinta y dos centésimos, importe de las cuentas adjuntas, por víveres y efectos adquiridos para los "boys scouts" paraguayos, con cargo a "Eventuales extraordinarios" (Ejercicio 1919-1920). 3.o Que se comunique, y previo desglose de los duplicados de las cuentas que se remitirán a la Contaduría General de la Nación, se devuelva. — Rúbrica del señor Presidente. — General Bouquet."

Señor Zanzi — Pido la palabra para hacer una rectificación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zanzi — Quería manifestar, señor Presidente, que en esa fecha yo no era Intendente del Ejército y la Armada.

Señor Ministro — Conste que yo no lo aludí.

(Murmullos).

—Decía que "el Intendente"... No recuerdo si usted era.

Aclarada esta incidencia, prosigo.

Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo desearía que el señor Ministro se concretara a la cuestión. Es evidente que este asunto no tiene que ver nada absolutamente con el objeto primordial del pedido de informes. Que la Intendencia del Ejército del año 20 haya podido distraer una cantidad de pesos para atender a las necesidades de alimentación de un grupo de "boys scouts" paraguayos, no tiene relación ninguna, ni siquiera por vía de ejemplo, con el caso de los uniformes hechos para los Vanguardias de la Patria, milicia que por medio de un decreto crea el Poder Ejecutivo al margen de la ley.

Yo pido al señor Presidente que le indique al señor Ministro la necesidad de que se ajuste al pedido de informes de la Cámara.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Por más que el señor Diputado Perotti ha desviado la cuestión de orden yendo al fondo del asunto y afirmando que esa lectura nada tiene que ver con la cuestión que se debate, he de hacer notar que algo tiene que ver desde que se acusa al Poder Ejecutivo de distraer rubros destinados al ejército para organizaciones privadas.

(Interrupciones).

—El caso de los "boys-scouts" paraguayos es absolutamente similar al de los Vanguardias de la Patria; pero concretándome a la cuestión de orden, hace mal el señor Diputado Perotti en acusar al señor Ministro de alargar y de desviar la cuestión cuando precisamente de la bancada del señor Diputado Perotti se le piden interrupciones al señor Ministro, se le plantean cuestiones que precisamente lo hacen desviar del curso de sus argumentos, es del caso que no se le acuse entonces, si en algunos momentos se ve precisado a contestar las interrupciones que se le hacen.

Yo creo que lo mejor es acceder a la exhortación del Ministro y a la de la Mesa, no interrumpiendo al señor Ministro. Ya que éste desea no ser interrumpido.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo he planteado una cuestión de orden y como el señor Diputado Manini Ríos entiende que procuro con esto hacer desviar nuevamente el debate, entorpeciendo su curso normal, debo decir que no es así: que lo que me interesa, precisamente, es que el señor Ministro venga a la cuestión, y el señor Ministro debe venir a la cuestión, porque hasta ahora no ha hecho más que una crónica retrospectiva de la República desde sus orígenes hasta la fecha, y esos antecedentes no prueban de ninguna manera que, en este momento, no se esté haciendo una política militar inconveniente para los destinos de nuestro país.

El señor Ministro ha hecho la historia de los movimientos revolucionarios, pero ha callado muy bien el motín militar de 98. No ha hecho ninguna referencia a ese suceso.

(Interrupciones).

—No lo ha mencionado. Por consiguiente, en su crónica, para ser exacta, debió haberse referido también a ese hecho. Si el señor Ministro quiere hacer historia, que no la haga parcialmente. Reclamo de la Mesa que exhorte al señor Ministro a que se ajuste a la cuestión so pena de que nos veamos obligados a tener que recordarle todos los argumentos que hemos expuesto en Cámara para demostrarle que el Ejecutivo creo milicias al margen de la ley y milicias peligrosas para la paz pública.

Señor Ministro — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Minitsro — Ahora me crean una dificultad.

Yo no sé si puedo hacer la ampliación a que se refiere el señor Diputado Perotti con respecto al otro motín.

(Hilaridad).

—El señor Diputado Perotti se refiere al levantamiento de unos batallones el 4 de Julio...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Presidente está en la obligación de llamar a la cuestión al señor Ministro, y no es cuestión que el señor Ministro haya dejado hechos históricos sin relatar.

Lo que interesa, lo que debe interesarle fundamentalmente al señor Ministro para terminar—si es que él no tiene deseos de quedarse aquí quién sabe hasta qué horas—es hablar sobre los Vanguardias.

Ya sé que el señor Ministro tiene una gran versación—para mí en muchas cosas equivocadas—en estas cuestiones militares; pero, ¿para qué nos quiere regalar el oído el señor Ministro a nosotros con ese saber que él tiene de la historia del país?

Señor Prando — ¿Me permite? Es una invitación del señor Diputado Perotti.

Señor Batlle Berres — No es una invitación. El señor Diputado Prando no está en lo cierto.

El señor Diputado Perotti, lo único que ha hecho es llamarle la atención al señor Ministro, de que pierde el tiempo y lo hace perder a la Cámara, y además le dijo que no es todo lo exacto que debiera ser, si quisiera hacer historia, porque se guarda hechos, sucesos que son de importancia. De manera, señor Presidente, que pidámosle al señor Ministro que vaya al asunto.

Señor Presidente — Muy bien. Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Batlle Pacheco — Pero la Mesa no exhorta al señor Ministro!

Señor Presidente — Ya está exhortado por el señor Diputado!

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Es evidente que el debate se desordena.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Es evidente que el debate se desordena. El señor Ministro, desde que yo estoy en la Cámara, no está haciendo nada más que el juicio histórico de una serie de sucesos, a su manera. Para eso no ha venido a la Cámara. Nosotros no vamos a aprender nada de la historia que pretenda enseñarnos; conocemos perfectamente bien la historia. De manera que es perfectamente inútil que el señor Ministro pretenda hacerla en Cámara. En cambio, sobre un hecho actual, sobre el que hay que hacer historia, se calla la boca. Creo que la Cámara debe llamarlo a la cuestión. No es posible que se proceda así, porque es burlar al Parlamento. Se llamó al señor Ministro para hablar sobre una cosa, y el Ministro nos da una cátedra de historia.

Señor Presidente — Se ruega al señor Ministro que se concrete a la cuestión.

Señor Batlle Pacheco — Pido que se ponga a consideración de la Cámara si debe ser llamado o no a la cuestión el señor Ministro.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Declaro, señor Presidente, que lleva a mi espíritu...

Señor Batlle Pacheco — He hecho una moción de orden.

Señor Presidente — Se le ha llamado a la cuestión.

Señor Batlle Pacheco — He pedido que la Cámara dictamine.

Señor Presidente — Concrete la moción el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Para que la Cámara declare si el señor Ministro está fuera o dentro de la cuestión.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Batlle Pacheco debe votarse sin debate.

(No apoyados).

—Recién se acaba de hacer esa moción, porque el señor Diputado Perotti no había hecho moción.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Antuña — Que se lea el artículo por el cual esa moción se debe votar sin debate.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 62. El orador deberá concretarse al punto en debate, aunque éste haya sido declarado libre; si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión. Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara."

—Como el orador no había dicho nada, por eso la Mesa le daba la palabra.

Señor Batlle Pacheco—Que la Mesa consulte al señor Ministro si se va a ceñir a la cuestión.

Señor Antuña — Es la Mesa la que debe exhortar al Ministro.

Señor Presidente — Habiendo una moción de un señor Diputado, yo he exhortado al señor Ministro.

Señor Antuña — Habiendo un Diputado, si la Mesa entiende lo mismo que el Diputado.

Señor Batlle Pacheco — El Ministro no contestó si se va a ceñir a la cuestión.

Señor Gómez — Me parece que no es cuestión de jugar a las escondidas, El Ministro ha estado haciendo la historia del Ejército, para demostrar que este no se complicaba en motines. El Ministro va a llegar al año 98, y supongo que, de acuerdo con esa historia, llegará al momento actual, y hay que decir claramente que lo que le interesa a la Cámara es eso: el momento actual. Dejemos que el Ministro haga la historia hasta el momento actual.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco: si la Cámara entiende que el señor Ministro está dentro de la cuestión, o si entiende que se ha apartado de la cuestión.

Señor Saravia — Hay que saber cuál es la cuestión!

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Hay que votarla sin discusión.

Señor Santos — No se puede votar.

Señor Antuña — La moción del señor Diputado Batlle Pacheco es para que se llame a la cuestión al señor Ministro.

Señor Presidente — Muy bien. La Cámara debe resolver si el señor Ministro está fuera de la cuestión.

(No apoyados).

Señor Batlle Pacheco—Permítame, una aclaración...

Lo único que pido a la Mesa es que consulte al señor Ministro sobre si estaba fuera o dentro de la cuestión. Si el señor Ministro sostiene que estaba dentro de la cuestión, entonces que la Cámara vote.

Señor Presidente — El señor Ministro no ha dicho nada.

Señor Batlle Pacheco — Pero que se le pregunte; cada vez que toma la palabra es para salir con su cátedra de historia.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si al señor Ministro hay un Diputado que le dice que está fuera de la cuestión, y no ha contestado, es porque él mismo entiende que ha estado fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Si el señor Ministro cree que está dentro de la cuestión, que lo diga, y entonces la Mesa lo pondrá a votación.

Señor Ministro — Permítame!...

Yo había empezado a hablar, y ya surgieron voces por todos lados, para expresar que yo estaba dentro de la cuestión.

Señor Batlle Berres — De todos lados, no señor!

Señor Ministro — Había empezado a hablar cuando en seguida se hicieron interrupciones y me cortaron el uso de la palabra.

(Apoyados).

—Y había empezado a hablar para demostrar que yo estaba dentro de la cuestión, y creo que con estas frases más o menos: "Señor Presidente: estas mociones llevan a mi espíritu la confusión...". Creo que empecé así, más o menos, y en ese momento surgieron por todos los horizontes de esta Cámara las interrupciones.

(Interrupciones).

—Y ahora dicen que no he contestado nada, y que por no contestar estoy fuera de la cuestión. No me han dejado contestar!

Señor Batlle Pacheco — Permítame, señor Presidente!

Me parece que es evidente que el señor Ministro está desplazando inútilmente el debate. El asunto estaba terminado. Ahora ha tomado la palabra para decirnos que creía que estaba dentro de la cuestión. De manera que yo pido el fallo de la Cámara.

Señor Antuña — El señor Diputado mocionó para que se llamara a la cuestión al señor Ministro. Que la Mesa ponga a votación esa moción: si la Cámara llama a la cuestión al señor Ministro.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; si está dentro o no de la cuestión.

Señor Santos — Eso no se puede votar, por que si lo han provocado para que saliera de la cuestión, él no tiene la culpa.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — Creo que el señor Presidente le podría preguntar, amistosamente, al señor Ministro si tiene inconveniente en pasar de golpe del año 13 al año 30; nada más.

Señor Presidente — Es el señor Diputado quien es lo debe pregnutar; la Presidencia no puede.

Señor Batlle Berres — Si yo estuviera en la Presidencia se lo hubiera preguntado: pero como no estoy, no lo puedo hacer.

Señor Presidente — La Presidencia no puede intervenir en el debate; si pudiera intervenir, ya le hubiera hecho la pregunta al señor Ministro.

(Murmullos).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Es evidente que seguimos en el mismo régimen de perder el tiempo en la Cámara, como esta tarde.

(Apoyados).

—La moción del señor Diputado Batlle Pacheco es perfectamente pertinente. La Mesa debe someter a consideración de la Cámara, después de oídas las manifestaciones del señor Ministro, si si ésta está o no dentro de la cuestión.

Yo, por mi parte, señor Presidente, voy a votar negativamente esa moción, no porque crea que el señor Ministro está dentro de la cuestión, sino porque la Cámara, desde que ha iniciado el debate, está fuera de la cuestión.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo, señor Presidente, cuando hago mociones de esta naturaleza es con el propósito de llevar al orador a la cuestión.

Entiendo que si el señor Diputado piensa que el señor Ministro de la Guerra está fuera de la cuestión, para el mejor orden de esta Cámara y para que se esclarezcan los hechos sobre los cuales se ha pedido la interpelación, es necesario que el señor Ministro se concrete a hablar del asunto para el cual ha sido llamado. En ese caso, me parece que no habrá interrupciones.

Señor Quijano — ¿Y por qué lo interrumpe?

Señor Batlle Pacheco — Porque el señor Ministro se larga con una disquisición histórica con el propósito de desviar el debate de su verdadero curso. Si el señor Ministro se ajusta a las preguntas que le ha hecho la Cámara, a la interpelación, el señor Ministro será oído con toda tranquilidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar. Si la Cámara entiende que el señor Ministro está dentro de la cuestión.

Señor Santos — Que está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — Es lo mismo.

Señor Batlle Pacheco — Hago mía esa moción.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara debe resolver si cree que el señor Ministro está dentro de la cuestión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y ocho**).

Señor Guichón — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y nueve**).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Batlle Berres — Voy a pedir la rectificación de la votación, no en forma nominal sino en forma sumaria. Creo que el interés de la Cámara es abocarse a la discusión del problema planteado. Creo también que el interés del Ministro es resolver el problema en una u otra forma. Recuerdo que antes del 25 de Agosto o del 18 de Julio, la Cámara se reunió en forma extraordinaria para quejarse de que el Ministro estaba dando largas al asunto. De ese sector que ahora dice que el Ministro está dentro de la cuestión, partieron voces como del nuestro, para protestar por esta prolongación que se le daba a la interpelación sobre los Vanguardias. Me parece que con un poco de cordura podemos pedirle al señor Ministro que hable de los Vanguardias.

Si es cierto que antes hemos estado fuera de la cuestión, como decía el Diputado católico, no es cuestión de volver a caer en el mismo error y en el mismo mal. Es cierto: el Diputado católico tiene razón. Estuvimos muchos fuera de la cuestión, pero no es el caso de volver a lo mismo. Pido que se rectifique la votación en este sentido: que se le pida al señor Ministro que hable nada más que de los Vanguardias de la Patria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Los señores Diputados van a obligar a la Mesa a suspender la sesión.

Se va a rectificar la votación si el señor Ministro está dentro de la cuestión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y nueve**).

Señor Batlle Berres — Son veintiocho en treinta y tres.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Miércoles 15 de Octubre de 1930 — Núm. 7274

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que ecedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 252

OFICIALES

OFICINA "CONTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Arquitecto Jefe.
Oct.4-2834-v.oct.20.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilogramos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 20 del corriente mes a la hora 10 y la de algodón el mismo día a la hora 11, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Domingo A. Fabregat, Secretario.
Oct.9-3050-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 300 rollos de papel higiénico, 6 ovillos hilo zapatero, 200 paños repasadores, 21 plumeros grandes, 25 plumeros medianos, 32 ladrillos ingleses, 443 kilos de vaselina, 816 escobillones piazabal, sin mangos, 509 cepillos de piso, para mango, 2818 carreteles de hilo coser blanco, 2625 carreteles de hilo de coser, yerba mate, 100 carreteles hilo coser negro, 475 cajas pomadas para metales, 13 escurridores de goma, 5 kilos jabón de coco, 20 kilos unto sin sal, 250 kilos estopa blanca, 1400 escobas 2 tercios piazabal y 1 tercio guinea, 125 cepillos de paja para ganado, 375 rasquetas, 25 kilos tiza en polvo, 20 kilos polvo zinc, 185 tarros productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.11-3108-v.oct.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 30 metros 40 centímetros de trencilla negra, de lana, de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m. de ancho, 604 pitos para marinero, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para Suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.4-2854-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Set.29-2672-v.oct.15.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de pintura de las aberturas exteriores del local que ocupa la Asamblea Representativa, sito en la calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y los sábados de la hora 9 a la hora 12, en la Sección Intendencia, calle 25 de Mayo número 609, primer piso.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Secretaría el día 20 del corriente a la hora 16, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Julio Bauzá Pouy. — César Farell, Secretarios.
Oct.10-3080-v.oct.19.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

50562) 50563 — Emilia y Rufina García.
50559 — Wenceslao de la Quintana.
50652) 121853 — Enrique Bonnecarrere.
50680) 117784 y 117785 — Felipe y Pablo Dotta.
117786 — Evaristo Hugalde.
117788 — Felipe Dotta.
117789 — Luis Dotta.
65387 — Domingo Caristo.
65388 — Juan B. Russo.
65396 — María José Messina.
65410 — José Badano.
65451 - 2 - 3 — Edmundo Pellistre.
65525 — Andrés Escutary.
65532 — Francisco Piria.
65596 — Leonilde P. de Hobert.
65611 — Clodomiro E. Olivera.
65711 — Salustiano González.
65719 al 65721 — Mario Restano y otro.
65748 — Paz y Fedullo.
65759 — Carlos de los Santos.
65761 — Cantalicio Foulqués.
65771 — Plácido Escutary.
65795 — M. M. Mañé.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

65797 — Ernesto Garibaldi.
65828 — María Garra.
65846 — Antonio Cánepa.
65880 - 81 — Waijch Yankovski.
65919 — Carlos Carluccio.
65961 — Eugenio M. Negro.
65975 — Aug. Treutler.
65979 — Eliodora H. de Golzio.
65986 — Hilario Plá.
66057 — Marcelino López.
66088 — Gumersindo Núñez.
66090 — Martín Pedrana.
66125) 66127 — Arturo Fernández.
66126 — Alberto Z. Fernández.
66140 — Francisco Cano.
66176 — Juan Marín.
66180 — Alberto T. Tipper.
66197 — José Gerpe.
66199 — Angel Alberto Sicardi.
66213 — José Sánchez.
66226) 112634 — Pascual Francisco Marino.
66238 — María M. C. de Domínguez.
66262 — Juan González Castro
66298 — Manuel Loureiro.
66351 - 2 — Lucía V. Negro de Sezzcone.
66368 — Horacio Aguiar.
66385 — R. Acosta y Lara y otros.
66394 — Domingo Ladeste.
66428 — Juan Pons.
66432) 117388 — Valerio Benítez.
66437) 117388 — Baldomero Reia.
66442 — B. Mas.
66463 — José Pastorino.
66479 - 80 — José Perata.
66505 — Angel Consentino.
66508 — Juan B. Giussé.
66532 — María Cristina Gómez Blanco.
66514 — Benito Silva.
110184 — Cayetano Chiappe.
115043 — Dionisio Rodríguez.
111654 — Mariano Insaurreguy.
117657 — Benjamín Vida.
117664 — Eugenia Giorgi de Carlomagno.
117656 — Nicolasa Pintos.
117655 — Francisco Loureiro.
117658 — Marcelino Blanco.
66532 — María C. Gómez Blanco.
66547 — Juan Domingo Restulfo.
66585 — Manuel Rama Ponte.
66594 — Antonio Moreira.
66601 — José Bonino.
66605 — Pablo Fraga.
66612 — José Stella.
66613 — José Stella.
66616 — Adelino Alvarez.
66640 — Rosa Gil.
66641 — Francisco Loureiro.
66644 — Mauricio Ferreira.
66677 — Ricardo Formento.
66679 — José Lorenzosse.
66681 — Eliseo Viñas.
66711 — José García Pérez.
66721 — Eduardo Ledoux.
66729 — Vicente Zamora.
66774) 116830 — Ernesto Nario.
66774 — Ernesto Durquí.
66814 — Andrés Taracido.
66838 y 107511 — Eduardo Martínez.
66860 — Santiago Acherbo.
66891 — Angel Crapito.
66922) 61447 — Alberto Debenedetti.
36939 — Iglesia Católica.
Tranquila Buttarini.
105010 — Tranquila Buttarini.
66977) 111646 — José P. Fernández.
117647 — Vicente Fernández Alonso.
66993) 96972 — Guillermo Iturralde.
66996 — María E. Agrazar.
66403 — Pedro Forné.
67005) 67006 — José Galmerini.
67054 — Fulgencio Díaz.
67112 — M. Martínez.
67119) 118158 y 159 — Benjamín Demarco.
67120 — Domingo C. Giuffra.
67121 — Dante Garibotto.
67134 — Pedro Guruchaga.
67141 — Luis Decia.
67142 — Manuel Bello.
67162 — Eduardo Agustín.
67179 — Carmen Chumino.
67209 - 118155 - 156 — Juan B. Lía.
67199 — Ernesto Nario.
117224 — Manuel Suárez.
67263 y 118152 — Suc. Antonio Piria.
67270 — Schelotto y Fernández.
67285 — Ernesto de León.
67289 — Lorenzo A. Baselli.
67295 — Francisco Machado.
67311 — Antonio Suárez.
67341 — Martín Machín.
67357 — Bernardino Rodríguez.
67358 — José M. Perez.
67356 — Manuel García.
107512 — Benjamín González.
67358 — José María Carballo Gómez.
67374 — Pedrezzi
67375 — Alejo Scarcha.
67385 — Juan Cáceres
67388 — Lorenzo A. Baselli.
67398 — Arturo Hernández.
67418 — Manuel González.
67424 — Rudecindo Villar.
67426 — Manuel Fabeiro.
67438 — Ernesto Nario.
67446 116774 — Lorenzo Delucchi.
67450 — Eduardo Valceto.
67459 — Adelino Alvarez.
67471 — Alberto Scapusio.
67480 — Eduardo Lobeto.
67496 — Manuel Medina.
67502 — Carlos Rossi.
67511 — Aniceto Aráuz.
67513 — Tomás Criado.
67518 — César Monti.
67542 — Antonio Araújo.
67544 — Gregorio Baneiro.
67561 — Juan Secchi
67562 — Francisco Galceran
67576 — Dolores Feu de Zapater.
67623 — Enrique Sciuto.
67625 — Rodolfo L. Baraldo.
67679 — Ignacio Vilaseca.
67681 — Lobiano Sabi.
67684 — Pablo C. Berrutti.
67686 — Jesús Risso.
67699 — Angel Máspoli.
67708 — Gabriel Alonso.
67755 — Francisco Piccerdo.
67731 — Augusto Berecartu.
67779 — Adhemar Sáenz y Lacueva.

Oct.14-3200-v.oct.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270 000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vence el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Set.23-2460-v oct.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentran en la calle Florida número 1480 a disposición de los interesados. Las propuestas se abrirán en acto público el viernes 17 próximo. Las de muebles de madera a las 16 horas; material de electricidad a las 16 y 15; muebles de acero a las 16 y 30; tejidos y trajes a las 16 y 50; celosías y ventanas a las 16 y 40. Sábado 18, artículos de barraca a las 9 y 15; ferretería y pinturería a las 9 y 45, chapas esmaltadas a las 9, instalaciones de esterilización a las 11 de la de Canelones, 11 y 10 la de Florida, colocación tejido de alambre a las 11 y 20 y lunes 20 la de drogas, productos químicos e instrumental a las 14 y 30. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — La Dirección General.

Oct.13-3152-v.oct.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 500 docenas de pares de plantillas para zuecos, con destino al taller de Calzado de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas selladas y lacradas y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 15 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría del Consejo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — La Secretaría.

Oct.6-2928-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

José N. Scopelli, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Vedia número 902 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Me gustan ojos azules" (maxixa), con letra de Alberto Munilla, en su carácter de autor de la música. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada composición musical. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Oct.13-3194-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

José D. Zangaro, uruguayo, profesor de piano, domiciliado en la calle Martín García número 1770, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Para olvidar" (tango), de la cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Oct.14-3217-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

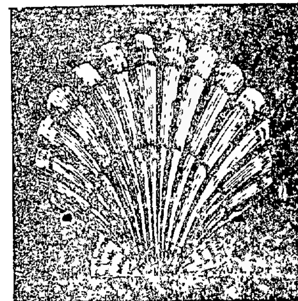
Luis Baeza, brasileño, comerciante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2018, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Ojos sublimes" (vals), de la cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Oct.14-3219-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



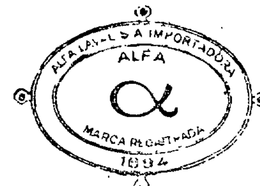
SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.26-2560-v.oct.18.

ACTA N.o 20619

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20683

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 4-2856-v.oct.21.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2773-v.oct.18

ACTA N.o 19102

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA FIESTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones, confites, bombones, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2877-v.oct.21.

ACTA N.o 20697

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Vidal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3063-v.oct.27.

ACTA N.o 20690

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2984-v.oct.27.

ACTA N.o 20666

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago Astray Martínez y Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



DEXTROMAX

(Dextromaltina en polvo)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3065-v.oct.27.

ACTA N.o 20692

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrat y Maspons, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3066-v.oct.27.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Coramil

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2738-v.oct.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca

Scaini
Milano

S. A. ACCUMULATORI Dott. SCAINI-MILANO

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2759-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 2-2792-v.oct.18.

ACTA N.o 20648

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2938-v.oct.23.

ACTA N.o 20650

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Speedway, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2940-v.oct.23.

ACTA N.o 20649

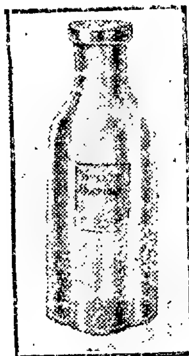
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth's Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, whisky, brandy de gengibre, menta alcohólica y cocktails). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2939-v.oct.23.

ACTA N.o 20656

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Perfumerie Houbigant" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2944-v.oct.23.

ACTA N.o 20659

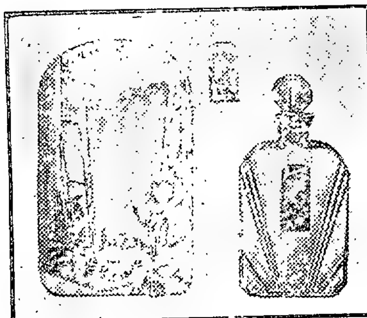
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor B. Charrasse, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panes de régimen, pastas alimenticias, bizcochos, chocolate de gluten o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2947-v.oct.22.

ACTA N.o 20660

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2948-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

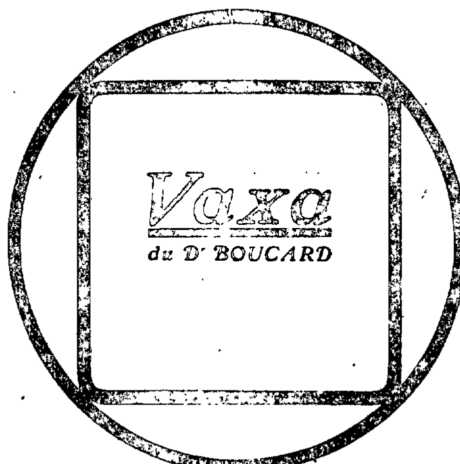
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca

VIVOLÉOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, material de curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2945-v.oct.23.

ACTA N.o 20661

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Boucard, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2949-v.oct.23.

ACTA N.o 20653

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Corubevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ARYS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, de belleza, dentífricos, tinturas y afeites, productos farmacéuticos, químicos e higiénicos y artículos de cepillería y de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2941-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"GASTROPANSEMENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2946-v.oct.23.

ACTA N.o 20654

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Coubervoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

TEINDELYS

para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a (productos de perfumería, de jabonería de tocador, de belleza, de tocador, dentífricos, tinturas y afeites y productos farmacéuticos, químicos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2942-v.oct.23.

ACTA N.o 20362

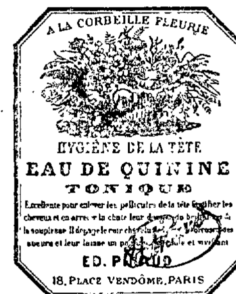
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2950-v.oct.23.

ACTA N.o 20655

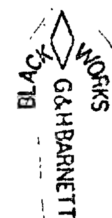
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2943-v.oct.23.

ACTA N.o 20643

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y H. Barnett Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2890-v.oct.22.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20652

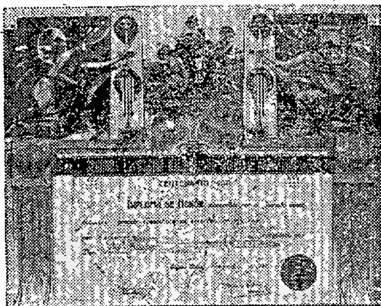
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMIEL"

FLORES DE VIDA



J. A. BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)

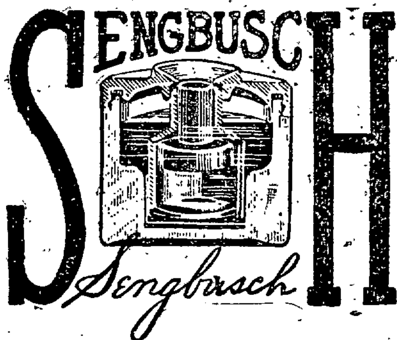


para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2727-v.oct.21.

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sengbusch Self-Closing Inkstand Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tinteros y recipientes de todas clases para tinta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2832-v.oct.21.

ACTA N.o 20641

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Paterson, condado de Passais, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2833-v.oct.21.

ACTA N.o 20629

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2829-v.oct.20.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20608

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 19103

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavilla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

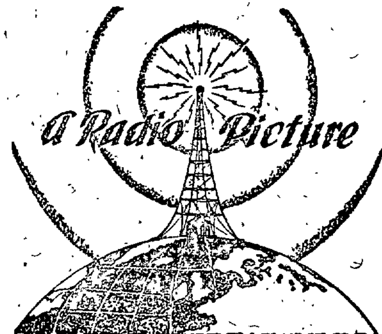
"EMBAJADORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2878-v.oct.21.

ACTA N.o 20644

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2891-v.oct.22.

ACTA N.o 20671

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

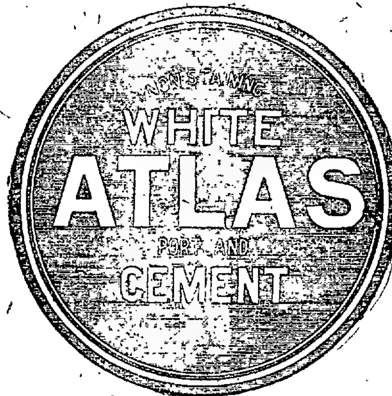


par. distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2894-v.oct.22.

ACTA N.o 20645

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

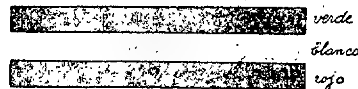


para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.5-2889-v.oct.22.

ACTA N.o 20676

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2896-v.oct.22.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20642

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estados de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.4-2834-v.oct.21.

ACTA N.o 19104

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.4-2879-v.oct.21.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 20634

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20678

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

USO

EGIZIANO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3167-v.oct.29.

ACTA N.o 20673

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José P. Flangini, como apoderado de Carlo Erba S. A., de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CITORETINA

Carlo Erba - Milano

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3165-v.oct.29.

ACTA N.o 20677

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

SERRAGLIO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3166-v.oct.29.

ACTA N.o 20679

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

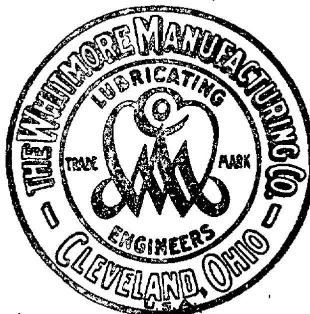
SIGARETTE

ORIENTALI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3168-v.oct.29.

ACTA N.o 20722

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitmore Manufacturin Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3185-v.oct.29.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3169-v.oct.29.

ACTA N.o 20709

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3159-v.oct.29.

ACTA N.o 20720

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct-13-3186-v.oct.29.

ACTA N.o 20710

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL ACEITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3158-v.oct.29.

ACTA N.o 20708

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bicain y Fumega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3157-v.oct.29.

ACTA N.o 20685

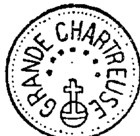
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3087-v.oct.28.

ACTA N.o 20686

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3088-v.oct.28.

ACTA N.o 20689

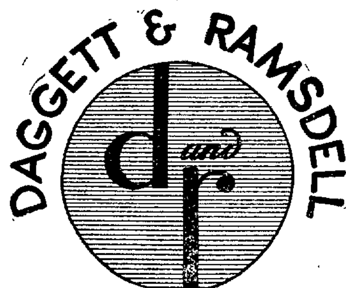
Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3091-v.oct.28.

ACTA N.o 20698

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdel.", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3112-v.oct.28.

ACTA N.o 20694

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITUMULS

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3092-v.oct.28.

ACTA N.o 20695

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FOSFO-LECITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3093-v.oct.28.

ACTA N.o 20696

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREO-TERPINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mixtura para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3094-v.oct.28.

ACTA N.o 20701

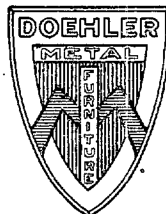
Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C Smith y Corona Typewriters, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

L C Smith

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3095-v.oct.28.

ACTA N.o 20702

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Doehler Furniture Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3096-v.oct.28.

ACTA N.o 20682

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en Ilford, Essex, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3085-v.oct.28.

ACTA N.o 20667

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"ZENIT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3082-v.oct.28.

ACTA N.o 20668

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-v.oct.28.

ACTA N.o 20670

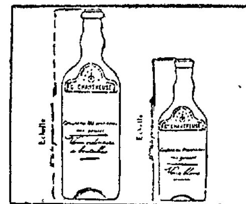
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rocco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3084-v.oct.28.

ACTA N.o 20688

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3090-v.oct.28.

ACTA N.o 20687

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3089-v.oct.28.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20545

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2664-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clace 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca

VIVATONE

para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderaod de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20699

Montevideo, Octubre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGGETT AND RAMSDELL'S

para distinguir ratículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3113-v.oct.28.

ACTA N.o 20684

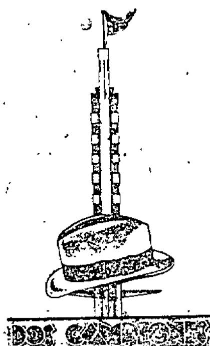
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 10.a (todos los productos de su fabricación, licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3036-v.oct.28.

ACTA N.o 20714

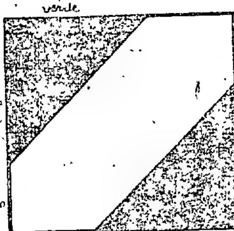
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Staricco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.11-3115-v.oct.28.

ACTA N.o 20675

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2985-v.oct.24.

ACTA N.o 20665

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North Evington, Leicester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3064-v.oct.27.

ACTA N.o 20674

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2595-v.oct.24.

ACTA N.o 20680

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2897-v.oct.24.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20703

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3196-v.oct.30.

ACTA N.o 20704

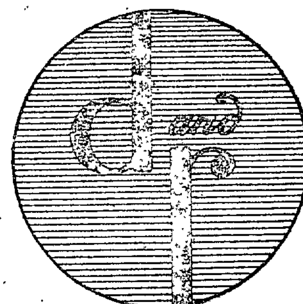
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3197-v.oct.30.

ACTA N.o 20705

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3198-v.oct.30.

ACTA N.o 20706

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3199-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denomi-

nado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.13-3160-v.nov.4.

ACTA N.o 3122
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133
Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Societa Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3204
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift y Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2323-v.oct.28.

ACTA N.o 3202
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3205
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societa Anonima Brevetti "Beccari - Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a ebonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2899-v.oct.28.

ACTA N.o 3206
Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas "Sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.4-2374-v.oct.27.

ACTA N.o 3201
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de tallevas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191
Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197
Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198
Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3193
Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3195
Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3174
Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdt, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189
Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3192
Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3186
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herriman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2255-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una casilla tipo número 2 para el Resguardo de San Francisco y reparaciones del Resguardo Callejas del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3106-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas Locales y Fiscales de Portón, de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 29 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3104-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3107-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación de la escuela rural número 50, de Maturrango, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3103-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajo de construcción de un edificio para la escuela rural número 31, de Horqueta del Castillo, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3105-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.30-2570-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912. se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de la siguiente propiedad, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres: Propiedad de don José Tomás Echeverría, con una superficie de 0H.4808 m.2 13 y que linda: por el Norte, con más campo del mismo señor José Tomás Echeverría; por el Sur, con don Félix Acota; por el Este, con terreno de don Prudencio Correa.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.10-3067-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3032-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento de los primeros 26 kilómetros del camino La Lata a Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3033-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Magnani o apoderado, para que dentro de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2300 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente del Paso de Severino, sobre el río Santa Lucía. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José P. López, Secretario.
Oct.7-2954-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4H.3310 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.7-2953-v.oct.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que. los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.10-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-578-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número [illegible] del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio. Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 19 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María

I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 101, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-529-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 126, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

(Secretaría)

AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.

Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traíllas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.

Oct.7-2968-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESPINOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 473, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de *Agosto número* 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1554-oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANGEL STUARD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 300, y doña ISABEL GONZALEZ, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1555-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAJEMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Radon, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 225, y doña MUSE KUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Obelia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina.

1556-oct.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 220, y doña LUCRECIA SANTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1580-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GLADUTIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Uspaliai, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña LEONORA SUSLAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Geguzyue, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1569-oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 285, y doña MARIA INES ALVAREZ de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1523-v.oct.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUZIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 8 de Julio de 1892, domiciliado en la calle Andes número 1173, y doña INOCENCIA MUIÑOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 14 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1570-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GYORGY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, el día 5 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Río Negro número 1041, y doña MARIA DEL PILAR SULVELSU, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 21 de Marzo de 1916, domiciliada en la calle Río Negro número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1544-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MILASUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 28 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Valles número 758, y doña ELENA MASKALINATE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 14 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Valles número 758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1545-oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS GANTES, de 37 años de edad, de estado viudo de María Dolores Chaves, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1326, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Sarandí número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1499-oct.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TELESCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1390, y doña AMANDA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1584-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Curuguaty número 988, y doña MARIA OLGA DURAÑONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ejido número 885, y doña MARIA ANGELICA LANDEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTGOMERY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1030, y doña ADORACION MARIA ESTHER SARRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1571-oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERMIDIO ERNESTO POSSE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ZULEMA MARGARITA CAMBAS POSSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1572-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Encarnación, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LEONARDA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1542-oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ANTONIO TO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí número 1078, y doña AIDA SARA OTTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICODEMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 957, y doña MARIA ALICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACANINI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña TOMASA SCRIBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PUGA PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ibicuí número 1287, y doña OLGA BALSAMI PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Cibil. 1466-oct.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SOHN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña ROSA SPALTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1543-oct.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1624, y doña MARGARITA GUERRA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1573-oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOCAGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1138, y doña MARIA ISABEL VARESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1546-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE S. VIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1270, y doña MARIA ANA SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1547-oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña MARIA CASAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1548-oct.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña MARIA DEL CARMEN TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1564-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRIARIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1577, y doña MARIA CLOTILDE PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1565-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMARANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1689, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Gaboto número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1566-oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña ROMESINDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN BARBBAZITA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1611, y doña MATILDE PANIZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BESSIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña LAURA MOURE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1551-oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAZENAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2282, y doña AIDA ZIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANZ LAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1497, y doña MARIA CLORI POUSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cami, domiciliado en la calle General Luna número 1365 (bis), y doña AMERICA PREGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Luna número 1365 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1517-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1249, y doña ASUNCION DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GIMENEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Caneloens, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña EDELMA AMANDOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Pereyra, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1552-oct.18.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MOLINARI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Pantanoso (9.a sección), y doña AIDA MARIA MANTEGANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1553-oct.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 31, y doña CATALINA GENOVEVA VERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1567-oct.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30 b. y doña ANA GEANDREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 30 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1568-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHAKERIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Jarne, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 30, y doña ZABEL FAHRADLAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Antaqua, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1528-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Larravide número 69, y doña ERNESTINA CASSETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Chietti, domiciliada en la calle Larravide número 69b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1530-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HORACIO ROVIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 60, y doña CELIA LEGNAZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SICILIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Agaces número 98, y doña JUANA SANTAMARIA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Cabrera número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1532 v oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARRUCEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Comercio número 1588, y doña LINA ROSEMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Comercio número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1529-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GONZALEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 28, y doña DORILA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justo Maeso número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1533-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COLINA REVELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 88, y doña DEMETRIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1524-v.oct.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael número 56 a, y doña MARIA CENALIRIA OLIVERA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Besares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1559-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Manga, y doña ANA VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1560-oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ildefonso García número 11, y doña LUISA ROMAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ildefonso García número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera.
1561-oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAXIMO IDIART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña HAYDEE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1495-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BUENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES DORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1496-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILGUEIRAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Habana número 75, y doña MARGARITA CASTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1497-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 64, y doña AGUSTINA BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera.
1498-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA BALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domciiliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1443-oct.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAQUIERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2832, y doña CELIA ROSA GARGIULLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1485-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1578, y doña MANUELA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
1486-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BRAULIO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fco Plá número 32, y doña LUCIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1482-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1483-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO DAMIAN CECILIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 34, y doña CELIA ROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle S. Sierra número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOR VICTOR EUSEBIO SARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Burgues número 2938, y doña IRMA VICENTA SCHIAPPAPIETRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la clle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI MATTEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comandante Braga número 110, y doña ANTONIA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comandante Braga número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOBOCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1774, y doña INDALECIA JULIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO MORENO ABACA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 88, y doña CLEMENTINA TONELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PODESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2833, y doña MARIA AMALIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TRAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fomento número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIUDVIKAS MIKALONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Seines, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JUSE ADZIKAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS VETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña LUCE TUMAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCAS PURONAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevez., domiciliado en la calle Japón número 12, y doña ONA URDONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevecio, domiciliada en la calle Portugal número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armandi Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIMIRAS KAZAVINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña URSULIE SARULITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Utenos, domiciliada en la calle Chile número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1474-oct.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALDONADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 72, y doña DOMINGA MODESTA TRAPOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1557-oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión singador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 24, y doña ISABEL MARIA PRIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA ALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pravia, domiciliado en la calle Defensa número 1234 y doña TERESA LEOPARDI, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión peluquera, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Defensa número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORENI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1053, y doña LUZ MARIA DEL CARMEN LARRE BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, natica en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORODETZKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad ruso, nacido en Ucrania, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña CHEIVA SPEKTORE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Canelones número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODON CREMATTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lagunilla número 407, y doña ELVIRA CASTELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Consté. — Brescia. 1540-v.oct.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIOVANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación sin número (Sayago), y doña MARIA GREGORIA BAUDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.21.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número (Cerro), y doña ERNESTINA BORGES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1593-v.oct.21.

En el Paso de la Arena y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESPINEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELINA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DARDO GUERRERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo (Departamento de Colonia), el 22 de Julio de 1886, domiciliado en esta sección, y doña EMA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 29 de Abril de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPENCER HERIBERTO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2663, y doña MARIA ROSA MAYNARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ATILIO VIVALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1976, y doña DORA RENEE GOBBI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miñones número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1595-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEIRA MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña MANUELA LORENZO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Barreiro, número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1596-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARVEY REGINALD ORME DUFIELD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Chucarro y Martí, y doña MARIA MERCEDES SCHELOTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Pimienta número 959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1562-oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2372, y doña MARIA TERESA POLESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1563-oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMPOLDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1923, y doña ANGELA ELSA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1487-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARLOS DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3124, y doña MANUELITA CAMAÑO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROMAN FREIRE, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1483 y doña EMILIA EVANGELINA CESTARO, que firma EMILIA PERSICO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contratado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1541-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO TALENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Graña número 2441, y doña ELVIRA MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1489-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BONAVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2921, y doña MARIA JOSEFINA MASELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1490-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PASCUAL TOJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 500, y doña MARIA ELVIRA TORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1491-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cârlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO LURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1492-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EPSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Mac Eachen número 58, y doña CHAVA MONCZARR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Racin, domiciliada en la calle Mac Eachen número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1493-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARCELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Las Heras sin número y Ramón Anador, y doña FILOMENA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calles Las Heras y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1494-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAVIOS ROSSEMBLATT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1323, y doña SARA CLOTILDE CARVALHO MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1024 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEGORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 35, y doña EVA VALENTINA GORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blanes número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1510-v.oct.15.

ALFREDO VIVES TAJES, de 22 años de

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Caceres, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1893, y doña LEONIDES DELEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos, número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 2295, y doña MARIA OTERO SAN ROMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EGUIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Hocquart número 1842, y doña FLORENTINA GOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1589-oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GABRIEL LUC, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2214, y doña ANGELA GRILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1590-oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña RINA MAQUIOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1591-oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña MARIA CELESTINA GARBALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CUERVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2278, y doña VIRTUDES BALAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1309, y doña MARIA INES ZUBIETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. C. Molina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1574-oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CASTELLANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle B. Riquet número 31, y doña ELVIRA A. GALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1575-oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPPIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 31, y doña MARIA CELIA MARCHESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1576-oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1192, y doña BARBARA COLISTA, de 21 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1577-oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930. a las 11 horsa. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DELPINO, de 35 años de edad. de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 36. y doña CELESTINA BORDACHAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. **1578-oct.21.**

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Laureles número 103, y doña NIEVES ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Laureles número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO E. GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 15, y doña MARIA CATALINA LAMBOLLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle M. Berindugue número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1594-oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña RUFINA CELIA ESPARECCE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. **1550-oct.18.**

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZIPITRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 33, y doña CARMEN MALDANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Parelli, Oficial del Estado Civil. 1535-v.oct.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO SANTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ASUNCION LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Parelli, Oficial del Estado Civil. 1536-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ANTENOR ORTELLADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 71, y doña MARIA ELSA PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALFATTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 98, y doña CELIA PASCUAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a los 10 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Orden número 133, y doña MARGARITA ROSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1512-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN EISENHUT PONJEAUSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad suizo, nacido en Fhal Kt. St. Gallen, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña MONICA BRANDL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Oficial número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1513-v.oct.16.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva California sin número, y doña MARIA LEONCIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva California sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1514-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Teófilo Díaz sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teófilo Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1516-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAPPA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 39, y doña AGUSTINA PEDROZO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. — 1515-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Argerich de Idiarte Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-3209-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Camilo Soubes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abbiuza o Abiu-

za de Vignoli o Rosa María Abbuza de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jordi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3137-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3138-v.Oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Igarabide, de doña Jacinta Igarabide o Igarabide de Silvera, de doña María Cáceres de Igarabide y de don José María Ubiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3134-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Moraes de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3161-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Silva de Iglesias o Prudencia Silva Cabrera de Iglesias Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3131-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás C. Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.13-3151-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Limberti o Limberti de Pippo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3129-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Van Soyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3130-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Krahé de Linne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3132-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donaldo o Juan Donaldo Mac - Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3133-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3128-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carolina Revello de D'Andrea, se han presentado doña Elvira D'Andrea de Rosito y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Sábado Molina, con doña María D'Andrea, por figurar el contrayente con el apellido "Mollino" en vez de "Molina" y la contrayente con el de "De Andrea" en lugar de "D'Andrea"; 2.o La de nacimiento de Elvira D'Andrea, porque donde dice "Andrea" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Revello" debe decir "Rivello"; 3.o La de nacimiento de Domingo D'Andrea, porque donde dice "Deandrei" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Rebello" debe decir "Rivello"; 4.o La de nacimiento de Luisa Molina, por figurar en ella como del sexo masculino, siendo del femenino y, por consiguiente, con el nombre "Luis" en vez de "Luisa", que es el verdadero y porque donde dice "Andrea" y "Mollino" debe decir "D'Andrea" y "Molina", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Graciano Molina, porque donde dice "Mollino" debe decir "Molina" y donde dice "De Andrea" debe decir "D'Andrea"; 6.o La de nacimiento de Isolina Molina, porque donde dice "Rosalina" debe decir "Isolina"; y 7.o La de nacimiento de José D'Andrea, porque donde dice "Di Bello" debe decir "Rivello", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2906-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Alejandro Sienra y doña Juana Sienra y de sus cuatro hijos Amelia, Carlos M. o Carlos María, Alejandro y María Carlota Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Geremías Muñiz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Javier Blanco García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3014-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por B. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3017-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Rossi Aguiar, con domicilio en la casa número 2217 de la calle José Martí, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Armando Cotelo y doctor Roberto Martín Valdéz, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Juan C. Rossi Aguiar". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oc.11-2985-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o

La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de Emma Palma de D'Aiutolo, porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6 2627-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Mongantti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2631-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2930-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castillo o Vicente Juan Castelló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Oct.6-2931-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricardo Williams, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2932-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.6-2628-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2934-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina o Balbina Martínez de Couselo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 473, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Juan Manuel Echarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Premole de Bagnarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2937-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Silveria Urrizelgui o Urricelqui de Videgain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2900-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chiappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-3359-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosaría Barletto de Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la peticionante con don Carlos Lago, y las de nacimiento de sus hijos Carmen Rosario y Carlos Lago, porque en la primera aparece el nombre del contrayente como Pedro, siendo Carlos, error que aparece también en las otras dos partidas al asignar al padre de los inscriptos como Pedro, siendo, como se ha dicho, Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2880-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aureliano da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2813-v.oct.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2657-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ferhín Balbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2318-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Constancio Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3007-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-3119-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Fortunata Clara Canepa de Ghislieri o Luisa Canepa de Ghislieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3101-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Estapé, doña Clotilde Estapé de Thiebaut y don Carlos María Thiebaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compa-

fezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-3042-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-3005-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-3008-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Valls de Rosasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-3006-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Barreras de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-3009-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la testamentaria sucesión de doña Teresa Barlaro de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2959.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2960-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otheguy o Sansón Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2973-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallareto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2974-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Formento de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2969-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el termino de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Aseves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agr mensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24 2478-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2316-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Cayaffa de Caula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3201-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público

que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9582 metros 7 decímetros, lindando: al Norte; con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Libonati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.13-3142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Martelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. **Oct.13-3193-v.oct.23.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garaza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3073-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Quintana de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-3043-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Feliberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3045-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-3044-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-3046-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-3047-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3022-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3023-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia o María Verstraeten de Cerck o María V. de Clerch y de doña Elida Angélica de Clerck Verstraeten de Jauregui o Elida de Clerck de Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2998-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lothar María o Luis Lotar María Steiner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-2999-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Leoni Núñez Travieso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3000-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2975-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán, con fecha 17 de Agosto de 1922, por la cual con motivo de un arreglo privado que con sus acreedores celebró la firma Errazquin Hermanos, dicha firma constituyó garantía hipotecaria en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un campo situado en el territorio de la Pampa, República Ar-

gentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2881-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2865-v.oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brites, Britis o Britos, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio o Lorenzo Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir ne forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta,, Actuario.
Oct.4-2869-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmin o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2783-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guarini" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 11 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la dey del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2826-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscrita en las demás partidas aparece como Andrianio y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2785-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavali o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevidec, Setiembre 13 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2509-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2655-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2027-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 39 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Gliulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2028-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-1974-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Emilio Tiscornia y Compañía", se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.11-3118-v.oct.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario J. Cendón, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2955-v.oct.17.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Manuel Fernández se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.6-2921-v.oct.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2328-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se

hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-3172-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Calimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3070-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3071-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.10-3069-v.oct.31.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaum. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaum y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.oct.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2995-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2883-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.3-2808-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado, el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2492-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2491-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.30-2695-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti, cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-3216-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velázquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3189-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Elvira Ibarra de Salom, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Clemente Salom por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Juana Elvira Arias debe decir Juana Elvira Ibarra y donde dice hija legítima de Hilario Arias y de Eduviges Ibarra, debe decir hija natural de Eduviges Ibarra. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3155-v.oct.29.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la si-

guiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión a divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30 se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que ha pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2852-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Harriague de Borg, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2893-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cons Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paternonamente y no figurar en ella el apellido materno Bermúdez que le corresponde, por ser hija natural de doña Celestina Bermúdez y don Antonio Cons. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2996-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.26-2581-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D. Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Set.17-8187-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2067-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario". Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2038-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Veber o Guillermo Jacobo Weber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3072-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2937-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Domingo Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2997-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Bonora de Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.4-2970-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2795-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuarquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2543-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Set.23-2463-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2346-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacárregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2099-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Lovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor
Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor
Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Pereira de Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 6 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.10-3078-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Suárez Tejeira o Canuto Tejeira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.8-2991-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.19-2334-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1930.
Oct.13-3163-v.oct.23.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente "Juan C. Oliveri, Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concursado Juan C. Oliveri, para la junta que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1930.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2966-v.oct.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2907-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2905-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 95 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves; la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Jaun Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albissetti y por el Noroeste recta amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Sandalia Olivera de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2847-v.oct.15.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. —Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele de arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales, intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica, y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones; hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2171-v.oct.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.4-2848-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ygnacia Santestevan de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2849-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altolaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3209-v-nov.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Luis B. Rivero" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta según título de 1395 metros, 80 decímetros, y según mensura, de 1846 metros 85 decímetros; lindando: al norte, calle Cuareim; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesores de Antonio Manzino y Dolhatz, y al Oeste, sucesores de Pascuala Rivero de Mitchell e Isidoro Manzino. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.4-2905 v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3213-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suhl, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2961-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zagarzazú de Buenahora, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2962-v.oct.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa Passeraut y de doña Rufina Paserhaut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2963-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrin, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García, Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Ber-

abela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Asttgarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2135-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolima, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre .. de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2134-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo M. Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Fernández y don Silverio Paredes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.14-3214-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.9-3049-v.oct.20.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
Oct.7-6794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedino Manuel Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.8-2989-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Camejo o Bruno Francisco Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.8-2990-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "La sucesión de Angela Sottolano de Decedo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Antonio Decedo con Angela Sottolano, y de nacimiento de Susana, Miguela Vicenta y Cecilio Sábado, donde el apellido paterno aparece Desebo y el materno Sotolano, debe establecerse Decedo y Sottolano; en la de nacimiento de Nicanora Antonia, donde dice de Sebo y Sotolano debe decir Decedo y Sottolano; en las de nacimiento de Pascual Julián, Exequiela Angela y Norberta Luisa, se establece que los apellidos paterno y materno son Desevo y Sotolano, siendo que los verdaderos son Decedo y Sottolano, y en la de nacimiento de Yrene, aparece el apellido paterno Desedo y el materno Sotolano, siendo que debe decir Decedo y Sottolano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2980-v.oct.21.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadruz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Gattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Remigio Mesa, Cruza Carbajal y Fernanda Mesa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de doña Cruza Carbajal, donde dice "Cruz Carabajal", refiriéndose a la fallecida, debe decir "Cruza Carbajal" y donde dice que esa persona era hija de Genara Carabajal debe decir "Carbajal". En la de defunción de Remigio Mesa, donde dice "Cruz Carbajal" debe decir "Cruza Carbajal". En la de defunción de Genara Fernanda Mesa, donde dice que la fallecida es Enara Mesa, debe decir "Genara Fernanda Mesa" y que el apellido de la abuela materna es Carbajal y no Arias. En la de matrimonio de Remigio Mesa con Cruza Carbajal, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". En la de nacimiento de José Agustín Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal" y en la de nacimiento de Remigio Margarito Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". — Trinidad, Octubre 7 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.10-3076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.7-2956-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silvé, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-1911-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelo Chable, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.7-2957-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que Juan Ramón Rubano se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Rubano y Filomena Caula, en la que figuran éstos con los apellidos de Revano y Cabulá, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; B) La partida de nacimiento de Bárvaro Gregorio Rubano, en la que figuran los padres con los apellidos de Revano y Cábula, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de José Rubano, que se le ha puesto el nombre de Angel Rosario en vez de José, que es el que siempre ha usado y por el que es conocido y como apellidos de los padres, Robano en vez de Rubano y Cabola en vez de Caula; D) La de nacimiento de Florencia Rosario Rubano, que se ha puesto Robar, el apellido del padre, en vez de Rubano; E) La de nacimiento de Carmen Rubano, que figura en ésta con el nombre de Carmela Rosa en vez de Carmen, y

los padres, con los apellidos de Robano y Cavula, en vez de Rubano y Caula, que son los legítimos; F) La partida de nacimiento de Francisco Eustaquio Cono Rubano, en que aparece éste con el nombre de Eustaquio Cono Francisco, en vez de Francisco Eustaquio Cono, que es el que siempre ha usado y el verdadero; G) La de nacimiento de María Basilia Rubano, en que aparece con el nombre de Basilia María en vez de aquél y por apellidos de los padres Ruban y Cábula en vez de Rubano y Caula; H) La de nacimiento de Manuela Rubano, en la que aparece con los nombres de Eusebia Irene Manuela, en vez del de Manuela, que es el único que siempre ha usado y el verdadero y por apellidos de los padres se ha establecido Ruban y Cabula en vez de Rubano y Caula, respectivamente; I) La de nacimiento de Ana Irene Rubano, que aparece con el nombre de Irene Ana, en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 4 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano. Oct.10-3077-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-3026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante tste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2924-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Cuello y Cristina Pintos de Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante tes Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 26 de 1930. — Gerardo Cendáan, Actuario. Oct.6-2925-v.oct.16.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martinez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Concepción Cano de Asencio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.11-3110-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón H. Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.11-3111-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silvana Guillén de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.7-2951-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Correa de Chappe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.7-2952-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.25-2555-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Pereira de Zanabria o Isabel Pereyra de Sanabria, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1? de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2880-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposación del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Miguel Martino.- Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Miguel Martino con Antonia Evora, por aparecer ésta con el apellido Deudra en vez de Evora, que es el real y verdadero y por figurar en dicha partida su señor padre como Francisco Deudra en vez de Francisco Evora, que es el apellido que le pertenece; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Martino, por aparecer con el apellido Martínez, que no le corresponde y por aparecer su padre don Miguel Martino y su abuelo paterno don José Martino, ambos con el apellido Martínez, en lugar de Martino, que es el que realmente les corresponde; y 3.o La partide de nacimiento de Juan Bautista Martino, por haberse establecido en dicha partida su nombre por el de Batista, en vez de Juan Bautista, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2882-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1758 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.

Set.22-2359-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Pedro Basaez e Inés Busto de Basaez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.13-3149-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Ascensión Santini de Galli y Guillermo Pedro Galli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.8-2992-v.oct.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de María Garambois de Agazzi, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.8-2993-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental ductor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario. set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct,4-2876-v.nov 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pascual González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. Francisco Faig, Actuario.

Oct.13-3150-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leocadia dos Santos Farías de Motta o Leocadia dos S. Farías de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3075-v.oct.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazádose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario

Oct.7-2965-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-3177-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-3176-v.oct.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Machado de Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-3052-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Belarmina Alejandrina Garaza y Alejandrina Remigia Garaza. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Belarmina Alejandrina y Alejandrina Remigia Garaza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ramón Inocencio Garaza, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao, en la que aparece como hijo de Ramón Garaza y de Micaela Balado, debiendo decir, como queda expresado, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao. B) De nacimiento de Belarmina Alejandrina Garaza, hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garazza y de Remigia Senna, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por los que le corresponden; y C) De nacimiento de Alejandrina Remigia Garaza, hija también de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garaza y de Remigia Garaza, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.

Oct.9-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Cal de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-3053-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.30-2687-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Tejeira de Reggiardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Esteban Reggiardo con Dorotea Tejeira, donde dice Esteban Regiardo debe decir Esteban Reggiardo. Acta de nacimiento de José Ramón Reggiardo, donde dice Reliardo debe decir Reggiardo. Acta de nacimiento de Celedonia Inés Reggiardo, donde dice el apellido materno Techeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Ramón Reggiardo, donde dice Estevan Riggiardo debe decir Esteban Reggiardo y, además, suprimir el nombre de Eulalio al inscripto, para que sólo diga Ramón. Acta de nacimiento de María Blanca Reggiardo, donde dice el apellido materno Tegeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Juan Esteban Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro, debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Dorotea Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro debe decir Tejeira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.13-3147-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lazzatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.13-3143-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Repetto de Fioritti, doña María Teresa Repetto de Reppetti o de Repetto, don Benito Luis Repetto, don Andrés Repetto y don Juan Repetti o Repetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.9-3027-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Güerino Zappaccini y doña Dominga Braguieri o Braghieri de Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.8-3011-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gaibarini o Gaivarini de Luncaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3144-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Andrés Preliasco de Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zabala, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3145-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus

erechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jarim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2343-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Ruperto Orihuela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece con el nombre de Patricio, cuando en realidad es Ruperto Orihuela, como así lo ha justificado ante este Juzgado. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.9-3028-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2704-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lauces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2860-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestina Acosta de Mallada, Pilar Alvarez, Martiriana o Martiniana Alvarez y Ramona Alvarez de Sussati o Fuseto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2861-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2862-v.oct.15.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.2-2782-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Viña o Antonio de Viña y sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un area superficial de 250 metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2169-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Vignolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3179-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Jacinta Pesce de Peruzzo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3180-v.oct.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 18 de Setiembre último, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expedientillo caratulado "Año 1929. — Número 486. — Pedro Schwegler. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos. Lo 17. Fo. 175", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 16 de Febrero de 1928 como aquella en que el comerciante don Pedro Schwegler estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe producido y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3148-v.oct.29.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Barate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.6-2902-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Muape, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.6-2182-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Urrusuno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.9-3029-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.17-2243-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Díaz de Behety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.4-2851-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Numerosa Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.13-3151-v.oct.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución dictada por el nombrado magistrado, con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Goicoechea de Arroyal, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hijo Juan Benigno Arroyal, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Zenón Antúnez, solicita se declare en estado de incapacidad a doa Luisa G. de Arroyal". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.13-3152-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Alba González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.7-2970-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.7-2971-v.oct.17.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Medidas preparatorias", se hace saber el público que el día 2 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Manuel C. Avilés, de Abril de 1923, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Pedro Frimero, llamada entre Villarón, entre Millán y Laguna Merín; igual extensión al Noroeste, con García Lagos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Noroeste y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con la sucesión Merinar. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de veintidós mil pesos y está empadronado en más área con el número 51298. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos de lo dispuesto

por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que el comprador consignará por concepto de comisión, el uno por ciento; 4.o Que dicho bien tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de don Julio de Freitas y otra constituída a favor de doña Ana María Gfeller; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-3207-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno, situado en una ubicación en plena valorización. Cerca de la playa del Buceo. Calle Ramos a 50 metros de la calle Resistencia. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el jueves 30 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Vivo y Cía., contra Santiago F. Cucurullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison, paraje del Buceo de esta capital, señalados en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 119 y 120, que por estar unidos forman un solo inmueble empadronado con el número 65949, de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, teniendo veintiún metros de frente Nordeste a la calle Franklin, distante 42 metros de la esquina formada por esa calle y la de Volta; treinta metros ochenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con terreno de Campanella; treinta metros al Sudoeste, con el solar número 118 y en la línea del fondo al Sudeste, veintiún metros 20 centímetros con los solares números 125 y 126. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-3228-oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3478|80, entre Marcos Bruto y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, señalado con el número seis, fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de Marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos diecisiete metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera: nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3183-v.oct.30.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Fred C. Jenkins con Alfredo Gfeller. Por cobro ejecutivo de pesos" rematará judicialmente el viernes 24 de Octubre a la hora 15 y 30, en el depósito número 37 de la Dirección General de Aduanas, 230 cajones de aceite lubrificante, en lotes, con el surtido de rojo, liviano, pesado, verde y valvulina, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 2.67 el cajón. Comisión, 5 o|o.

Más informes, calle Juan Carlos Gómez número 1305.
Oct.13-3188-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Aranda contra Herlinda Fernández de Chiappori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta capital, paraje denominado "Las Tres Cruces", señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, con fecha 23 de Enero de 1890, compuesto de 200 metros cuadrados, que se deslindan, según título, de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Urquiza, antes Orillas del Plata, por donde su puerta está designada con el número 2515 y 20 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar de don Francisco Camarotto; por el Nordeste con el solar G y por el Sudoeste, con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3173-v.oct.29.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Autos "Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Cobro de pesos". Remate de gran cantidad de camas de bronce, niqueladas, hierro, sofáes, sillones, bibliotecas, trinchantes y otros artículos que estarán a la vista dos días antes del remate que se efectuará el jueves 23 de Octubre a las 15 y 30 en el local calle Rincón número 483. Por más datos en mis oficinas, calle Zabala número 1372, Teléfono Uruguaya 1508 Central.
Oct.13-3181-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cohen Moisés contra José Rodríguez Vigoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día martes veintiocho del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras anexas, empadronados en conjunto con el número diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, situados en la décima novena sección judicial de este Departamento, manzana mil doscientos sesenta y cuatro de la novísima ciudad, cuyas áreas y linderos son las que se expresan a continuación: Primer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros, que se deslindan así: cinco metros con trece centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi, cuyo punto medio dista nueve metros ciento sesenta y cinco milímetros de la ochava que forman las calles Domingo Aramburú y Garibaldi; al Este, tiene dos líneas, lindando con el solar de la esquina, de propiedad del mismo ejecutado, que hacen que el terreno forme martillo: una de ocho metros sesenta centímetros y otra de dos metros ochenta y siete centímetros; al Sud, trece metros con veinticinco centímetros de frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava, que forma el solar de la esquina, y al Noroeste, diecinueve metros un centímetro, lindando con más propiedad del ejecutado; Segundo solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, sobre la avenida Garibaldi cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava que forma el solar de la esquina Garibaldi y Aramburú; diecinueve metros un centímetro al Sudeste, lindando con más propiedad del ejecutado; nueve metros treinta y ocho al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista veinticinco metros con noventa y tres centímetros de la ochava que forma esta calle con la avenida Garibaldi y veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Emilio A. Gardello; Tercer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi; dos metros con cincuenta y tres centímetros al Sudeste, con frente a la misma esquina, formada por las calles Garibaldi y Domingo Aramburú, haciendo ochava; siete metros con noventa y nueve centímetros al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú; dos metros con ochenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con otra propiedad del ejecutado y 8 metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con esa misma propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3174-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Félix Gamboa con Nemesio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca situada en la octava sección judicial de este Departamento, edificada sobre un terreno compuesto de setenta y siete metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: cuatro metros treinta centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Luna, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el número 1311, por dieciocho metros de fondo al Norte, por donde linda con el resto del solar número 2, de don Roque Colucci; por el Este, con el solar número 3, de Perrone, Rubiales y Compañía y por el Oeste, con el señor Kirchberg. Este bien forma parte del solar 2 de la manzana número 633 en el plano respectivo, empadronado con el número 13589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408 (primer piso).
Oct.9-3059-v.oct.27.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida

Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Berthier y Compañía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes solares de terreno y mejoras que les corresponda, situados en el Cerrito de la Victoria, inmediaciones de Maroñas, duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalados en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910, con los números nueve, quince, dieciséis, diecisiete, treinta y siete y cuarenta y ocho: A) Solar número nueve, empadronado con el número 79624, consta de una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte al camino de Viana, por diez metros de frente al Sud, por donde linda con el solar dieciocho, teniendo cada uno de sus costados Este y Oeste, cincuenta y tres metros, que limitan, respectivamente, con los solares ocho y diez; B) El solar quince, tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, al camino de Viana, por diez metros de fondo al Sud, limítrofe con el solar veintitrés; al Este, linda con el solar catorce y al Oeste, con el dieciséis, que se va a deslindar, en cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79615: C) El solar número dieciséis tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre el camino de Viana, por diez en la línea Sud, por donde linda con el solar veintitrés; al Este, con el solar quince y al Oeste, por formar esquina, con frente a calle de diecisiete metros en una longitud en ambos lados de cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79614; D) El solar número diecisiete, que es de forma irregular, consta de una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros, diecisiete decímetros, con nueve metros veinte centímetros al Sud, con frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y un metros al Norte, por donde linda con los solares 5, 6, 7 y 3; diez metros sesenta y seis centímetros en su parte, Este, lindante con el solar cuatro; cincuenta metros sesenta centímetros al Sudeste, lindante con la fracción que fué de don Adolfo Deus y cincuenta metros al Oeste, que limitan con el solar dieciocho y está empadronado con el número 79630; E) El solar número treinta y siete, de forma triangular, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros, con treinta y un metros con diez centímetros al Oeste de frente, a calle de diecisiete metros; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindante con el solar treinta y seis y la línea que cierra el perímetro al Sudoeste, mide cuarenta y ocho metros noventa centímetros, lindante con propiedad particular, estando empadronado con el número 79604; F) El solar número cuarenta y ocho tiene una superficie de seiscientos treinta y nueve metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Este, a calle de diecisiete metros, por diez metros en la línea del fondo, por donde limita con terrenos que fueron de don Julio Deus; sesenta y un metros con ochenta centímetros al Norte, lindante con el solar cuarenta y nueve y sesenta y seis metros con quince centímetros al Sud, lindante con el solar cuarenta y siete, estando empadronado con el número 76595; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-2855-v.oct.21.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

El 24 de Octubre, a las 16 horas, en su ubicación, remataré judicialmente esta cómoda casita, al mejor postor, con grandes facilidades de pago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Giacummo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, que es parte del empadronado con el N.o 26133, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción E del barrio "Italiano", compuesto de una superficie de 147 metros, 5762 centímetros que se deslindan así. 8 metros, 59 centímetros de frente al Noroeste, a la plazuela Gonzalo Ramírez; 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Avalos; al Suroeste, limita con parte del solar número 2 y al Sureste con parte del número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen otorgado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 y, en caso contrario, podrá continuar con el gravamen reduciendo el mismo al 70 por ciento de su monto primitivo; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como asimismo todo lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 73, serie "X", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, al 30 de Junio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.042.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Por más datos en mi escritorio: Rincón número 438 o en el Banco Hipotecario del Uruguay. Oct.7-2981-v.oct.23.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bardallo de Otero", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 15.a sección de esta capital, manzana 1174, que es parte del solar señalado con el número 14 en el plano de subdivisión practicado el 27 de Julio de 1910 por el agrimensor Pedro Risso, compuesta de 74 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Este a la calle Patria, donde su puerta está designada con el número 1755, entre Galicia y La Paz; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 14 a de Luis Scapusio (hijo), 6 metros al Oeste, lindando con el solar 13 de la Compañía "Estancia Los Ceibos, Limitada", y 12 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con más terreno propiedad de Javier Galeano. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos.

2.o A las diecisiete horas: un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la Unión, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 10646, compuesto de 147 metros, 498 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde su puerta está designada con el número 40; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Este, lindando con don José María Garabide, confinando por el Norte con la sucesión de doña Teresa Mascaró de Santos y por el Sud con la de don Hermenegildo Aramendi. Este bien se venderá sobre la base de 2.490 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título del bien descripto en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 588, serie S, y el otro y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2972-v.oct.23.

RAFAEL J. DELFINO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ezra Jeruchin. Quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor, y al contado, el día jueves 16 del corriente a las 14 horas, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la avenida San Martín número 1510, que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles y colchones, consistentes en una sierra sin fin, un trompo, una lijadora, caja de hierro, motores, cantidad de muebles terminados y por terminar, camas de hierro, herramientas, bancos de carpintero, maderas, etc., y cantidad de efectos que no se detallan por su extensión, pero estarán a la vista el día antes del remate, desde las 14 a las 18 horas y el día del remate. Seña 20 o|o. Entrega al día siguiente del remate. Más datos en mi escritorio calle Ituzaingó número 1321.

Oct.6-2976-v.oct.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En el Reducto. Preciosa casita jardín. Base de venta: $ 2.866.66. Calle doctor Pugnalini número 8 a entre la avenida General San Martín y calle José L. Terra. Pasando la calle Fomento y antes de la avenida Larrañaga. Está desocupada. Tiene 3 piezas y demás servicios. El jueves 23 de Octubre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Víctor Dedeo", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos uno, compuesto de una superficie de trescientos treinta metros, cincuenta decímetros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle doctor Pugnalini número 8 a entre las de José Ladislao Terra y la avenida General San Martín, señalado con el número ocho, de la fracción letra A, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos diez, por el agrimensor Alfredo Lerena y cuyas medidas y linderos son: diez metros de frente al Sudoeste a la calle doctor Pugnalini; once metros al Nordeste por donde linda con el solar número uno; treinta metros al Sudeste, con el número nueve y treinta y seis metros diez centímetros al Nordeste, con los números dos y siete. Se previene 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor potor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador. Y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.7-2978-v.oct.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Benito Borrazás", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas y en el muelle Florida, lugar de su amarrazón, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una lancha automóvil denominada "Cat", antes "Eolo", matriculada con el número ochocientos cuarenta y dos de la planilla de arqueo, cuyas características son, según la matrícula: nueve metros de eslora, dos metros cincuenta de manga, ochenta centímetros de puntal, cuatro toneladas ochenta y dos de tonelaje bruto y dos toneladas dieciocho de tonelaje neto, casco de madera forrado de cobre y capacidad para catorce pasajeros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base de seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2872-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción P, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta: ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud, continando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente; y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escritura y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Oct.2-2786-v.oct.18.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Gongorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por [illegible] se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco: al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Norte, con el siete [illegible] Sud, con el resto del ocho. Se previene: 1.o ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-2779-v.oct.22

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Ferdomo; al Sudeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.30

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número [illegible] el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María [illegible] Viera de Saravia y de don Juan Viera; y Nordeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gelona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, a la Bolsa de Comercio.

Set.19-2330-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230 El lunes 20 de Octubre a las

15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Visca; al Sud, en cuatrocientos treinta y dos metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andrioli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418. Set.22-2432-v.oct.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
REMATE

Casa de bajos, Lavalleja número 2106, entre Defensa y Municipio. Sin base. Al mejor postor. El miércoles 29 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Justino José de Souza", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una finca ubicada en la 15.a sección de esta capital, compuesta de dos porciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta la primera de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2106; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Andrés Van; por el Este con don Juan Leoni y por el Oeste en parte con la fracción que enseguida se describirá y en el resto con la propiedad del señor Tnik; y la segunda fracción se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros hacia el Este, confinando con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Oeste por donde linda con don Andrés Nare y seis metros y trece milímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, lindando por estos vientos respectivamente, con los señores Tnik y Celestino Picun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.
Oct.11-3114-v.oct.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán en Pocitos, casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freire Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.29-2780-v.oct.18.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo): Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.20.

ROBERTO DRAPER
Juzgado de Paz de la 6.a sección de la capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la capital, en los autos caratulados "Amadeo Ortiz contra Manuel Asaretto, por cobro de pesos" se procederá por el martillero don Roberto Draper a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos que constituyen el taller que en el ramo de imprenta posee el demandado en la calle Yí número 1361, el día veintidós del corriente, a las 15 horas, y consistentes en una guillotina marca "Craftsman X X 560", una minerva grande de la misma marca, número 1226 - I V -, una ídem chica de igual marca, número 306 A, tres motores "Marell." de 0.4 H. P., 1 H. P. y 2 H. P., respectivamente, un chivalete americano "Hamilton", con 48 cajones y 48 lotes de tipos y 7 lotes de rayas distintas, 40 kilogramos de lingotes de antimonio, 20 kilogramos de lingotes de hierro fundido, dos mesas rústicas, una con tapa de hierro y otra de mármol, una mampara de vidrio, un escritorio mesa, americano y una estantería con tres reparticiones. La venta expresada se llevará a cabo en el local ya aludido y en presencia del Aguacil ad hoc designado en autos, don Augusto Caussade Puig. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — José Puig Maciel.

Oct.11-3140-v.oct.22.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7050 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 cen-

tímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69721; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se darán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2771-v.oct.18.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que el día veintisiete del corriente a la hora veintiuna y días subsiguientes, hasta su terminación, en el lugar que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Marcos Barreto, cuyo detalle obra en los autos respectivos, que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Octubre 6 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.10-3071-v.oct.21.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Galarraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Olidia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio, Juana, Francisca, Anacleta, Reymundo y Dorbalina Techera; y Eucides Aurelio Techera, Virisimo Techera e Isidro Techera, Francisca Techera y Recalina Techera, por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos; el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furro, Actuario.

Oct.3-2842-v.oct.20.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 29, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que, el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión, Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1530, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $. 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castano. Sucesiones", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de terreno, situada en la undécima sección de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: Norte, el río Negro; Sur, parte de la calle proyectada; Este, Carlos Borromeo Insua; y Oeste, parte del camino carretero, cuyo bien ha sido avaluado en ochocientos pesos. — Una fracción de terreno y construcciones, sita en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó: compuesta de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Oeste, calle Angela B. de López: Este, solar dos; Sur, confina con los solares cinco y seis; y Norte, solar tres, avaluado en mil pesos. — Un solar de terreno y construcciones, ubicado en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó, que forma parte del barrio denominado Doctor Feliciano Viera, encerrando una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, que linda: Sur, calle 18 de Julio; Norte, Juan Lamarca; Oeste, calle Venancio Bálsamo; y Este, Filomena Egaralices, avaluado en dos mil quinientos pesos. — Otro terreno, ubicado en la décima sección de Tacuarembó, pueblo Santa Isabel, de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado Castano; al Oeste, calle Venancio Bálsamo y al Este, Florencio Guinea, cuyo bien ha sido tasado en mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.14-3206-v.oct.29.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1964, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste, Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2697-v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de

Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Jacinto Parada contra Arturo Alejandro Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar con sus edificios, cercos, adoquinado pago, y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, y compuesto de un área de trescientos setenta metros, setecientos ochenta y dos centímetros cuadrados, y que linda: Norte, sucesión de don Juan Tomás Larrosa; Sur, calle 18 de Julio; Este, calle Rocha, y Oeste, Miguel Jaume. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Octubre 4 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.8-3016-v.oct.25.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro C. de León contra Arminda Umpiérrez de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a doña Arminda Umpiérrez de Cabrera, en los bienes y derechos dejados por sus señores padres don Angel Umpiérrez y doña Rosa González, contándose entre dichos bienes, una fracción de campo ubicada en Carapé, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta, compuesta de un área aproximadamente de ciento cincuenta hectáreas, lindando: al Norte, arroyo Carapé; al Sur, Santiago Núñez; al Este, Tomás Suárez y sucesión Ireneo Cabrera, y al Oeste, Ramón Pérez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.7-2979-v.oct.23.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Origo Julio M. con la sucesión de Fermín Goñi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del infrascrito Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número tres mil quinientos veinticuatro y según el plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de siete de Julio de mil novecientos trece, se compone de una superficie de trescientos veinte metros, cinco mil ciento ochenta y tres centímetros de dieciocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, por donde linda con Sara María Taboas y catorce metros cuarenta y dos centímetros al Este, sobre la calle Artes, estando formado el lado Sud con cinco líneas rectas, que tienen: la primera, desde la calle Artes, al Oeste, diez metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Norte a Sud, seis metros treinta y tres centímetros; la tercera, de Este a Oeste, seis metros treinta y cuatro centímetros; la cuarta, de Sud, a Norte, un metro cincuenta y seis centímetros y la quinta, de Este a Oeste, un metro setenta centímetros, cuyas líneas limitan con Clemencia Pérez de Taboas, la primera y la tercera por el Sud, y la segunda por el Este y con otro inmueble de Sara María Taboas, la cuarta y la quinta, respectivamente, por el Oeste y Sud. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.8-3020-v.oct.24.

SOTO Y CHOCHO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 31 de Octubre a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Chocho, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 372 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, la fracción B, habiendo sido tasada en la suma de $ 1.120.00; 2.o La fracción B, contigua a la anterior, y sus mejoras, de un área de 776 metros y 88 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, Benito Sartori, habiendo sido tasada en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Emilio M. Arnabal, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1930 — Juan A. Abó, Escribano.

Oct.9-3053-v.oct.25.

MANUEL V. LERONA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Feliciano S. Peña. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las trece horas, en Carreta Quemada, tercera sección judicial, el martillero don Manuel V. Lerona, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y demás objetos de pertenencia del expresado fallido. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en esto Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 2 de 1930. — H. Oyarzábal, Juez de Paz.

Oct.7-2977-v.oct.16.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Héctor P. Sáenz. Quiebra", se hace saber: que el día 1.o de Noviembre próximo de las 21 a las 24 horas y los días siguientes a las mismas horas los hábiles, y de 9 a 12 los festivos, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscripto Juez, va a vender, en el local que ocupaba la casa de comercio del señor Sáenz al mejor postor, las mercaderías y muebles que la formaban, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad de bienes a venderse, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en las oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.13-3178-v.oct.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.

Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2064-v.oct. 20.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Victoria número 2941, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Luis Moliterno. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — Luis Moliterno. — Américo Diez.

Oct.14-3215-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta. Set.27-2617-v.oct.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día veintisiete de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de dôs titulares para integrar el Directorio; 5.o De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 1929, se considerará la moción del señor Martí sobre retribución extraordinaria; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 inclusive hasta las doce horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — La Secretaría. Oct.14-3204-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez. Oct.13-3154-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y mestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso. Oct.8-3015-v.oct.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández. Set.30-2888-v.oct.20.

CENTRE CATALA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Junta Directiva en Consultiva, del dos de Octubre del año actual, se convoca a los socios accionistas y a todos los propietarios de acciones que por ley y por los estatutos sociales pueden ser convocados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día diecinueve del corriente, a las diecisiete horas en el local social, calle Ibicuy número 1263, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Auto del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Ferrando y Olaondo, proveyendo el remate de la propiedad del Centre Catalá, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Resoluciones a tomar de acuerdo al artículo 24 último, parágrafo primero, del reglamento social. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Manuel J. Saurí, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario. Oct.4-2873-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteepkiadie. Oct.4-2844-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot. Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfman. Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba. Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente a las 16 y 30 horas con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — El Secretario. Oct.6-2929-v.oct.25.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 10, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio de emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario. Oct.4-2892-v.oct.15

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial, denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kiedtke. Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que La Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A. Oct.6-2920-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Agustín E. Barthou. — Domingo Quitadamo. Set.24-2513-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro. Oct.1.o2719-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercia Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti. Set.27-2619-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he prometido vender al señor Sopsel Lubel mi negocio de peluquería sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derchos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo. Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta. Oct.4-2885-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno. Oct.4-2863-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 691 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio. Oct.4-2853-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca. Oct.6-2910-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro. Set.23-2446-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez. Oct.13-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann. Oct.13-3162-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González.
Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.
Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1999, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).
Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez.
Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.
Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz
Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo,
Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía.
Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.
Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.
Oct.30-2820-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4330, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela
Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Ceppi.
Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.
Oct.1.o-2711v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1559, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos
Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango.
Oct.1.o-2754-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.
Oct.6-2925-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el Activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930.
Oct.8-3010-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930.
Set.24-2505-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix.
Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González.
Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W. Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 25 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano.
Set.24-2494-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto.
Set.26-2587-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.
Oct.8-3021-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 567, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).

Set.23-2474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello.

Set.19-2331-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1789, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2516-v oct 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano.

Oct.9-3025-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández.

Oct.8-3003-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía.

Oct.4-2858-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que, por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco.

Set.30-2693-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3118 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca.

Set.24-2499-v.oct.16.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930 — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.

Oct.8-3024-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vende al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.

Set.30-2686-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.

Set.29-2643-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta.

Set.23-2443-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1411, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein.

Set.26-2576-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación transmisora de radio-difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.

Oct 10-3063-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo F. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y que con la denominación de "Provisión Maragata" tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.

Oct.9-3057-v.oct.28.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.

Set.17-2219-v.oct.19

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la señora Elisa García de Cantón el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Domingo Facal.

Oct.4-2857-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Grañara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Purgos, Patrocinio O.
Cemas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1935-Pte-1016.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Nogara la casa de comercio que tengo establecida en la casa-esquina de las calles Federación y Bello Horizonte, en Colón, novena sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, fijándose como domicilio para justificar los créditos la casa número 1390 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Luis Menghini Rossi. — Juan B. Nogara.

Oct.6-2916-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González. — Santiago Ferreira.

Set.27-2602-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.

Set.24-2498-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León.

Set.23-2440-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet, apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los seores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.o 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio.

Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.

Set.23-2458-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño.

Oct.8-3004-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.4-2887-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyeri mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyeri.

Oct.3-2835-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.

Oct.13-3170-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos.

Oct.13-3190-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.

Oct.13-3156-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.

Oct.13-3164-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew.

Oct.11-3126-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.

Set.23-2473-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez y en plazo restringido, para el suministro de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000 kilos), tres partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz (30.000 kilos) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000 kilos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se presentarán el día diecisiete de Octubre a las 10 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.15-3266-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Octubre de 1930, se ha dispuesto la expropiación de la manzana número 98 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, que integran las siguientes propiedades: Padrón número 699, de don Juan Albornoz; padrón número 700, de doña Zacarías de Cena; Padrón número 701, de la sucesión Francisco Vega; padrón número 702 p, de don Epifanio Cardozo; padrón número 702 p, de don Antonio Machado; padrón número 702 p, de don Leandro Acosta; padrón número 703, de don José Pereyra; padrón número 704, de don Francisco Solano Mederos; padrón número 705, de doña María Nery; padrón número 706 p, de doña María S. Silvera y padrón número 706 p, de don Inocencio Melgarejo, con destino a la escuela número 6 de primer grado de aquella localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho a los expresados bienes que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de Bienes del Estado", de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Oct.15-3247-v.oct.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo de los artículos de menaje y demás que se encuentran detallados en el pliego que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo para la presentación vence el día 27 de Octubre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — La Secretaría.

Oct.15-3270-v.oct.27.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta para exportar, de acuerdo con la ley de 7 de Febrero de 1930, de hasta dos millones de kilogramos (2.000.000) de trigo tipo exportación, con la base de 78 kilos el hectólitro, a retirar del depósito número 21 del puerto de Montevideo. Los interesados pueden presentar propuestas el viernes 17 del corriente, hasta las 16 horas, a la Secretaría de la Comisión Oficial de Semillas, calle Uruguay número 828. La Comisión de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — La Secretaría.

Oct.15-3257-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro Alcardi, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Rivera N.o 2007, de esta ciudad, y Víctor Soliño, uruguayo, domiciliado en la calle Patria N.o 704, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Yolanda" (vals), de la cual se declaran autores, el primero, de la parte musical y el segundo, de la letra. Al efecto, depositan dos ejemplares manuscritos y firmados por ambos, de la citada composición. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Oct.15-3267-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J. Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a. (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Rosaine

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

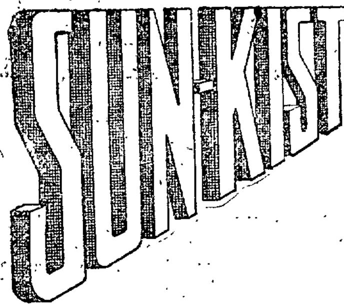
"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3260-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3223-v.nov.1.o.

ACTA N.o 29724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3226-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20730

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3227-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3224-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3262-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario. Oct.15-3241-v.oct.31.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON D. CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Colonia número 846, y doña INES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1616-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JARCOVITCH, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Herzegovina, domiciliado en la calle Colonia número 846, y doña ELVIRA JUSTA BRUSTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 1617-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA ROZA ASTORGA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOMINGA VICTORIA GENOVESIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en El Trébol, Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1605-oct.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BARREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña ROMUALDA CHARQUERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1631-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1632-oct.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN GABRIELLI, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1920, y doña ROSA GORNATTI, de 50 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1526-oct.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PASCUAL SARCHI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1465, y doña MARIA MEZZETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1602-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ROQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1675, y doña MARIA ESTHER QUEIJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1603-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RUEDAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Cerrito número 661 y doña MARIA JULIA OSES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida doriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1604-oct.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DELBUGGIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña BLANCA CONDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en al calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1633-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VOGRENCHICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1212, y doña VERA RITOPER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1634-oct.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2715, y doña AMANDA ZULEMA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1611-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 31, y doña SATURNINA ZABALETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1612-oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FELIPELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1310, y doña ENEA FESCE BORRAZAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1613-oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARMELO LARROQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3433, y doña TRINIDAD MARIA MANUELA CASTRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 1614-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGINETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mentana número 530, y doña AVELINA DIEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Mentana número 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 1615-oct.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mse de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARCELO CRAPELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña CARMEN POMIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1610-oct.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carabelas número 37, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1607-oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OSCAR BONORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cosception Arenal número 1521, y doña MARIA ESTHER MICON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1521

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1608-oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO VAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2822, y doña PAULA VITULIA VELAZCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1609-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO TELMO BRIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3173, y doña CONCEPCION SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1618-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1925, y doña LIRA BUSTAMANTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guadalupe número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1619-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL MARENCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 31 a, y doña NATALIA ADELAIDA VANZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1620-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAEZ, de 28 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña ROSA LABARRERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1621-oct.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Portugal número 657, y doña MARIA CELIA ANDINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1597-oct.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña JOSEFINA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltrea, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 6.a sección del Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1598-oct.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Inglaterra número 293, y doña MARTINA AREOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1599-oct.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROQUE BROWN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña EXCELDA M.a ISABEL BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1600-oct.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE HERMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rusia número 179, y doña MANUELA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1601-oct.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARBOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Suárez número 3230, y doña AIDA PUENTES RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1622-oct.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1785, y doña ALEJANDRA OCAMPO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1623-oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Magallanes número 1215, y doña MARIA MAGDALENA ALBEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1624-oct.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DORADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas el 2 de Julio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña DOROTEA DULCINEA BUENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón de Conde, el 5 de Julio de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1606-oct.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DE BONIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2092, y doña MARIA IRENE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1627-oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MORDETZKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Grudik, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2457, y doña RAQUELA WOLCHANSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grudik, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1628-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERLES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sokar, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSA FELDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Trurka, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1629-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2210, y doña MARIA ANGELICA SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cagancha número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1630-oct.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RODES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Raffo número 252, y doña JOSEFINA ELIDA DOSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Raffo número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1625-oct.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Carapeguá número 23, y doña MARIA ANGELICA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapeguá número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1635-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la avenida General Flores número 2522 (19.a sección), y doña CLEDIA CONTRERAS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Escalada número 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

1636-oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelqui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelqui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui", en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Liste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3236-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120; compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 4117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez; por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3259-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3256-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Cresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-3253-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olvera, a sus sucesores o a cualquier otro interesado, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B). La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera, un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas, y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.15-3240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Malarín o Malarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana García de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferre Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3268-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguiente partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Balviani; de Pedro, Valviani y de Antonio Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutuni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener en ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Toribio Santiago, también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni; en la de Roque, Broñon y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Toribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniela Lucrecia, Escarroné; en la de Roque, Escarrona; en la de Pedro, Escaroña y en la de Luis Segundino, Scarola. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3252-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.15-3243-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Juan Pedro Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Setiembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.15-3242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose por edicto y con un emplazamiento de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — oClonia, Setiembre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.15-3244-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Fernández Chaves o Emeterio Domingo Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Flores, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3232-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Celestino Vicente Cuervo, de doña Donata Chalar de Cuervo y de don Celedonio Cuervo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3233-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 74 de la del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eufemio C. González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Ramona Cabrera, fallecida, la cual era casada con don Juan Y. Mena, por aparecer en ella con el nombre de Nasaria en lugar de Ramona, que es el real y verdadero. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3230-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Isidora Cardozo de Flores, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3234-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.15-3265-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Viera de Baveto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3229-v.oct.25.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

El viernes 24 del corriente, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Náttino, en autos "Gilberto Tellechea contra Oscar F. Rodríguez". Artículos de bazar, ferretería y juguetería. En el local, calle Rincón número 487. Exhibición el mismo día, de 8 a 11. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador. Oct.15-3248-v.oct.24.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 25 de Octubre, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión, sita en la calle Carabelas número 3284. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Mario J. Cendón. Quiebra". Oct.15-3258-v.oct.25.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda, y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de esta Departamento, señalado con el número 145 de la manzana letra Y en el plano respectivo, del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 144 y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado; 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523. Oct.15-3269-v.nov.1.o.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio H. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos carretillas de mano, en trece pesos siete centésimos; una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos una terraja para tornillos seis, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento sesenta y tres pesos treinta y tres pesos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, dieciséis pesos treinta y tres centésimos; un recalcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recalcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, sesenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos: dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; diecisiete bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos; cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos setenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos; catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos: veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos; cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez arcos para capota, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3235-v.oct.31.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber, que el día 5 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido

del suscrito, en la puerta de este Juzgado a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las dieciocho horas, en el local del molino, en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia. Oct.15-3239-v.oct.31.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton. Oct.15-3245-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precios	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentágona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.